



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 13 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 16.001

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 050	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
050 - 051	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
051 - 056	Municipalidades
056 - 063	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 15208-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7160261/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 642-MdeS-2023, se designó a la señora VIVIANA GRACIELA DE ROSE, D.N.I. N° 12.668.536, en el cargo de Directora Administrativa del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOEXT 3535598/25, obra renuncia presentada por la señora VIVIANA GRACIELA DE ROSE, D.N.I. N° 12.668.536, en el cargo de Directora Administrativa del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por la señora VIVIANA GRACIELA DE ROSE, D.N.I. N° 12.668.536, en el cargo de Directora Administrativa del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 15209-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-1210362/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1286896/25, obran Facturas B N° 0005-00000785 y B N° 0005-00000787, presentadas por la firma SIFARM S.R.L., C.U.I.T.: 30-70799070-4, por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 78.401.450,40), en concepto de provisión

de medicamentos destinados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria;

Que, en act. DOEXT 1323612/25, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma SIFARM S.R.L., C.U.I.T.: 30-70799070-4;

Que, en acts. PREV 10652607/25 y PREV 10730323/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857096/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 862200/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 131865/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma SIFARM S.R.L., C.U.I.T.: 30-70799070-4, por un monto de total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 78.401.450,40), conforme surge de las Facturas B N° 0005-00000785 y B N° 0005-00000787, obrantes en act. DOEXT 1286896/25 del EXD 1210362/25.-

Art. 2°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, la provisión de medicamentos, destinados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, detallados en act. DOEXT 3405075/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 78.401.450,40

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15210-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-3070363/25, por el cual la Dirección de Compras y Contratacio-



nes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 54-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 5011- MdeS-2025, obrante en act. DEC 5011/25, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIAN- DAS- Período Julio 2025-Junio 2026, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$109.604.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1344081/25 y DOCEXT 1344084/25, obran las publica- ciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: GUÍÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T: 33-71771943-9, en act. COTZAC 10838595/25 y NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. COTZAC 10838597/25;

Que, presentó oferta mediante sobre cerrado la firma GUÍÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T: 33-71771943-9, en act. DOCEXT 1351712/25;

Que, en act. DOCEXT 1351700/25, obra Acta con fecha 26 de mayo de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 54-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIME- RA Y UNICA PROPUESTA: GUÍÑEZ EVENTOS S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 114.060.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 10838598/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 1932/2025, obrante en act. PROSEC 10838593/25;

Que, en act. 1351546/25, obra nota de la Dirección de Compras y Contra- taciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condi- ciones y el mismo da cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1353132/25;

Que, en act. DOCEXT 1353708/25, obra Resolución N° 0925-DCyC-2025, me- diante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 54-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. DOCEXT 1355122/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma GUÍÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T: 33- 71771943-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 114.060.000,00);

Que, en act. PRESEC 10853727/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10702458/25, PREV 10854159/25, PREVFT 10702479/25 y PREVFT 10873836/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo, imputación de ejercicio futuro y ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 881211/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 888126/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 148566/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contra- taciones en la Licitación Pública N° 54-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIAN- DAS- Período Julio 2025-Junio 2026, soli- citado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 54-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: GUÍÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T: 33-71771943-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 114.060.000,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 10838595/25, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1351712/25, informe de la Comisión Evaluadora en act. DOCEXT 1355122/25 y preadjudicación en act. PRESEC 10853727/25 del EXD- 0000-3070363/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	31 48 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000	\$ 52.730.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 61.330.000,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, quien notificará a las firmas.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre- tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15211-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3101123/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita el pago a favor del Dr. MELONARI PABLO ANDRES C.U.I.T: 20-25349070-6, en concepto de servicio de Infectología en el mencionado hospital, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1379841/25, obra Factura C N° 00003-00000303, pre- sentada por el Dr. MELONARI PABLO ANDRES C.U.I.T: 20-25349070-6, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1379850/25, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que, en act. PREV 10747791/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 895902/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896545/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154200/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor del Dr. MELONARI PABLO ANDRES C.U.I.T: 20-25349070-6, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CIN- CUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), según Factura C N° 00003-00000303, obrante en DOCEXT 1379841/25, del EXD-0000-3101123/25, en concepto de servicio de Infectología destinado al Hospital Pediátrico San Luis, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2025.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur. Aux.	U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$10.350.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256- 2004.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta- rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15212-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020606/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL, C.U.I.T.: 20-94050591-8, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1356837/25, obra Factura C N° 00001-00000002, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.705.000,00), presentada por STIVEN ISRRAEL ZAMBRANA MARIN, C.U.I.T.: 20-94050591-8;

Que, en act. DOCEXT 1356869/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL, C.U.I.T.: 20-94050591-8;

Que, en act. DOCEXT 1357129/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10858276/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 877177/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891187/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 150448/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL, C.U.I.T.: 20-94050591-8, el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.705.000,00), según Factura C N° 00001-00000002, obrante en act. DOCEXT 1356837/25 del EXD-0000-6020606/25, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de mayo 2025.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.705.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15213-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5080445/25, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO- INSUMOS ODONTOLÓGICOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$155.047.213,00);

Que, en act. SOLSEC 10887532/25, obra Solicitud de Gastos N° 4033/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10888894/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10888919/25, obra

Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1369876/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 1367849/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10885254/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 880581/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente

Que, en act. NOTAMP 893880/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152105/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10888919/25 del EXD-0000-5080445/25, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO- INSUMOS ODONTOLÓGICOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$155.047.213,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 23 39 00 00 00 1 01 00 2 9 5 000 \$155.047.213,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15214-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180487/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 55-MHEIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 5263- MdeS-2025, obrante en act. DEC 5263/25, para la adquisición de ALIMENTOS Y BEBIDAS con destino a la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, solicitado por la mencionada Dirección dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 552.498.618,00);

Que, en acts. DOCEXT 1343269/25, DOCEXT 1344094/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 10806545/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: INVERSIONES PUNTANASS.R.L., C.U.I.T.: 30-71230156-9, en acts. COTZAC 10839126/25, COTZAC 10839136/25 y COTZAC 10839137/25, DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532059-9, en act. COTZAC 10839127/25, SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES, C.U.I.T.: 30-71827032-0, en act. COTZAC 10839129/25, TISIOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE, C.U.I.T.: 20-44531492-8, en act. COTZAC 10839130/25, VERÓNICA



S.A.C.I.A.F.E.I., C.U.I.T.: 30-50097982-4, en act. COTZAC 10839131/25 y ALIMENTOS ESPECÍFICOS S.A., C.U.I.T.: 30-66145060-2, en act. COTZAC 10839134/25;

Que, presentaron ofertas mediante sobre cerrado las siguientes firmas: ALIMENTOS ESPECÍFICOS S.A., C.U.I.T.: 30-66145060-2, en act. DOCEXT 1352543/25, VERÓNICA S.A.C.I.A.F.E.I., C.U.I.T.: 30-50097982-4, en act. DOCEXT 1352654/25, INVERSIONES PUNTANAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71230156-9, en act. DOCEXT 1352806/25 y DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532059-9, en act. DOCEXT 1352884/25;

Que, en act. DOCEXT 1352034/25, obra Acta con fecha 26 de mayo de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 55-MHEIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: la autoridad que preside el acto informa que por el sistema electrónico del Programa Compras hubo otras dos ofertas pertenecientes a las empresas SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES y TISIOTTO AGUSTÍN CARLOS JOSÉ quienes no presentaron documental y oferta en formato papel, por lo que se las tiene como no presentadas;

Que, en act. INFSEC 10839138/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2189/2025, obrante en act. PROSEC 10839122/25;

Que, en act. DOCEXT 1354592/25, obra Resolución N° 932-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 5263-MdeS-2025, quien se expide en act. DOCEXT 1364604/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532059-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 636.108.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1364601/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10712034/25, PREV 10862135/25 y PREV 10879064/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 889444/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891958/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151099/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 55-MHEIP-DCyC-2025, para la adquisición de ALIMENTOS Y BEBIDAS con destino a DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, solicitado por la mencionada Dirección dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 55-MHEIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532059-9, los ítems 1, 2 y 3, correspondientes a la oferta 1, obrante en acts. COTZAC 10839127/25 y DOCEXT 1352884/25, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 636.108.000,00), de acuerdo al informe obrante en act. DOCEXT 1364604/25 y preadjudicación en act. DOCEXT 1364601/25 del EXD-0000-3180487/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	23	39
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 636.108.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15215-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5090537/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2237-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MIRIAM VERONICA CORONEL, D.N.I. N° 27.340.266, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1348811/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora MIRIAM VERONICA CORONEL, D.N.I. N° 27.340.266, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 1341133/25, obra telegrama de renuncia presentado por la señora MIRIAM VERONICA CORONEL, D.N.I. N° 27.340.266;

Que, en act. INFORM 409660/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 2 de junio de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1494903/25, ha tomado intervención la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MIRIAM VERONICA CORONEL, D.N.I. N° 27.340.266, homologado por Decreto N° 2237-MdeS-2017, a partir del 2 de junio de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 15216-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6030956/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARIA ELENA LOPEZ, D.N.I. N° 22.763.467, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1357681/25 y DOCEXT 3503477/25, surge que la beneficiaria MARIA ELENA LOPEZ, D.N.I. N° 22.763.467, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de artritis reumatoidea;

Que, en act. SOLSEC 10868164/25, obra Solicitud de Gastos N° 5395/2025;

Que, en act. ACTPRO 10872161/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10874737/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10874738/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10874739/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10874740/25 y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10874741/25 y COTZAC 10874749/25;

Que, en act. INFSEC 10874758/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4502/2025, obrante en act. PROSEC 10874736/25;

Que, en act. PRESEC 10876388/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.961.800,00);

Que, en acts. PREV 10867902/25 y PREV 10876596/25, obra imputación pre-



ventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 879621/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 893426/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 151724/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1357681/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.961.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874737/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876388/25 del EXD-0000-6030956/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ELENA LOPEZ, D.N.I. Nº 22.763.467, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10876388/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 3.961.800,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15217-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

- VISTO:
El EXD-0000-5280449/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FRANCISCO ANTONIO SCALZI, D.N.I. Nº 47.487.761, y;
- CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3495283/25, DOCEXT 3495287/25, DOCEXT 3495290/25, DOCEXT 3495298/25, DOCEXT 3495302/25, DOCEXT 1362733/25 y DOCEXT 1362736/25, surge que el beneficiario FRANCISCO ANTONIO SCALZI, D.N.I. Nº 47.487.761, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de estiloides radio distal derecha;
- Que, en act. SOLSEC 10855264/25, obra Solicitud de Gastos Nº 4958/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10865897/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10869822/25 y COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, en act. COTZAC 10869823/25;
- Que, en act. INFSEC 10869824/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4417/2025, obrante en act. PROSEC 10869821/25;
- Que, en act. PRESEC 10871270/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00);

- Que, en acts. PREV 10852254/25 y PREV 10876008/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 878816/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 893705/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DIFIS 152228/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3495290/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10869822/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10871270/25 del EXD-0000-5280449/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FRANCISCO ANTONIO SCALZI, D.N.I. Nº 47.487.761, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10871270/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.900.000,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15218-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

- VISTO:
El EXD-0000-4300599/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario MAXIMILIANO AUGUSTO MORALES PAEZ, D.N.I. Nº 30.754.568, y;
- CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1336257/25 y DOCEXT 3480639/25, surge que el beneficiario MAXIMILIANO AUGUSTO MORALES PAEZ, D.N.I. Nº 30.754.568, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de síndrome de persona rígida;
- Que, en act. SOLSEC 10809259/25, obra Solicitud de Gastos Nº 4424/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10816478/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10818962/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30- 71209481-4, en acts. COTZAC 10818963/25 y COTZAC 10818978/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10818965/25, COTZAC 10818989/25 y COTZAC 10818979/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 71013847-4, en act. COTZAC 10818970/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10818972/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10818987/25 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10818988/25;
- Que, en act. INFSEC 10819008/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 3647/2025, obrante en



act. PROSEC 10818961/25;

Que, en act. PRESEC 10826569/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 47.903.952,00);

Que, en acts. PREV 10808595/25 y PREV 10827058/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878652/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891986/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151156/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1336257/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 47.903.952,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10818970/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10826569/25 del EXD-0000-4300599/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MAXIMILIANO AUGUSTO MORALES PAEZ, D.N.I. Nº 30.754.568, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10826569/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | |
|---------------------------|-------------------|--------|----------------|-----------------|
| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2D3 | IncPrinParSubp | |
| 1130010190000010100514000 | | | | \$47.903.952,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15219-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-2130115/25, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, por Decreto Nº 3684-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor ANDRES IGNACIO SUAREZ, D.N.I. Nº 28.650.097, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;
- Que, en act. DOCEXT 1375286/25, obra Decreto Nº 3431-MdeS-2023, en el cual el señor ANDRES IGNACIO SUAREZ, D.N.I. Nº 28.650.097, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;
- Que, en act. DOCEXT 1296374/25, obra telegrama de renuncia presentada por el señor ANDRES IGNACIO SUAREZ, D.N.I. Nº 28.650.097;
- Que, en act. INFORM 413274/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 9 de marzo de 2025;
- Que, en act. ACTPAS 1555547/25, ha tomado intervención la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

- Por ello y en uso de sus atribuciones;
- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-
- Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor ANDRES IGNACIO SUAREZ, D.N.I. Nº 28.650.097, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 3684-MdeS-2019, a partir del 9 de marzo de 2025.-
- Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
- Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-
- Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 15220-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-12020114/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. Nº 26.439.839, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1263150/24, DOCEXT 3378766/24 y DOCEXT 1352450/25, surge que la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. Nº 26.439.839, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento oncológico;
- Que, en act. SOLSEC 10830714/25, obra Solicitud de Gastos Nº 4766/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10835292/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10838151/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10838152/25, LABORATORIOS BIO-FARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10838153/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10838154/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10838155/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10838160/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10838161/25 y FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, COTZAC 10838162/25;
- Que, en act. INFSEC 10838164/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4013/2025, obrante en act. PROSEC 10838150/25;
- Que, en act. PRESEC 10857205/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 30.989.568,84);
- Que, en acts. PREV 10827643/25 y PREV 10857919/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 877791/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 894052/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DIFIS 152204/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;
- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1263150/24.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la



firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 30.989.568,84), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10838160/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10857205/25 del EXD-0000-12020114/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10857205/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 30.989.568,84

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15221-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4030959/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario JUAN EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 23.999.276, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3450531/25, DOCEXT 3450534/25, DOCEXT 3450537/25, DOCEXT 3450542/25, DOCEXT 1354383/25 y DOCEXT 1357349/25, surge que el beneficiario JUAN EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 23.999.276, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10851108/25, obra Solicitud de Gastos N° 4930/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852683/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMAS.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10855128/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10855129/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10855132/25, NEXUSS.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10855133/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10855135/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10855136/25;

Que, en act. INFSEC 10855137/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4227/2025, obrante en act. PROSEC 10855127/25;

Que, en act. DOCEXT 1379082/25, obra mantenimiento de oferta de la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0;

Que, en act. PRESEC 10860933/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.721.980,00);

Que, en acts. PREV 10849947/25 y PREV 10860993/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879097/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891982/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151272/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3450537/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.721.980,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10855136/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1379082/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10860933/25 del EXD-0000-4030959/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAN EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 23.999.276, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10860933/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 37.721.980,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15222-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-7020146/25 y acumulados: EXD-0000-6300897/25, EXD-000-6260186/25, EXD-0000-7041291/25, EXD-0000-7041155/25, EXD-0000-6300560/25, EXD-0000-6300586/25, EXD-0000-7020369/25, EXD-0000-7010637/25, EXD-0000-7010200/25, EXD-0000-7020850/25, EXD-0000-7040769/25, EXD-0000-7020699/25, y EXD-0000-7010506/25, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de junio del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 1388803/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de junio de 2025;

Que, en act. DICLEG 883371/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 415259/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;



Que, en act. NOTAMP 900175/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DCFIS 155027/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de junio de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. –

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	13	20	1-01	36	-	1
1	13	18	1-01	33	-	1
1	13	19	1-01	35	-	1
1	13	16	1-01	29	-	1
1	13	32	1-01	49	-	1
1	13	26	1-01	42	-	1
1	13	27	1-01	43	-	1
1	13	24	1-01	40	-	1
1	13	31	1-01	48	-	1
1	13	11	1-01	23	-	1
1	13	21	1-01	37	-	1
1	13	34	1-01	52	-	1
1	13	10	1-01	01	01	1

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra.Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Peder nera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
BARROZO ERIKA BEATRIZ	27-28151308-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CACHAMBE KAREN ELIZABETH DE LOS ANGELES	27-34061398-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	168	\$ 1.597.325,52
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80

ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA	27-21629565-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 2.053.704,24
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	32	\$ 304.252,48
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	180	\$ 1.711.420,20
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 342.284,40
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	18	\$ 171.142,02
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
RIVAS DANIEL ABELARDO	23-21063559-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	53	\$ 503.918,17
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	180	\$ 1.711.420,20
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 2.053.704,24
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	210	\$ 1.996.656,90
ZANGLA URTEAGA MARIA JOSE	27-26213978-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.253	\$ 21.185.484,89
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
VERDUGO CALDERON RODRIGO ALEJANDRO	20-23514849-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 328.756,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				50	\$ 328.756,00
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR MONICA PATRICIA	27-17524332-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 61.811,64
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	7	\$ 36.056,79
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84



DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
LUCERO JESSICA AYELEN	27-34699473-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MARTINEZ MARTIN RICARDO	20-23328953-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MOLINA DANIEL ALBERTO	20-30151526-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 103.019,40
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 432.681,48
SARQUIS JANET ALEJANDRA	23-37524560-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				555	\$ 2.858.788,35
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				160	\$ 732.611,20
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBANO ELIANA ANAHI	27-29813013-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 950.789,00
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	336	\$ 958.396,32
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 547.655,04
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	288	\$ 821.482,56
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	480	\$ 1.369.137,60

JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 205.370,64
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
MIRANDAY MATIAS ALEJANDRO MOSCONI	20-38223019-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	396	\$ 1.129.538,52
NONIDES ALFREDO DAVID	20-30099556-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	432	\$ 1.232.223,84
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	132	\$ 376.512,84
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	408	\$ 1.163.766,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.516	\$ 15.783.109,64
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ESTEVEZ MACARENA SOLEDAD	27-36992874-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 515.097,00
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 515.097,00
HEREDIA LUIS ALBERTO	20-16991260-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 51.509,70
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
NUÑEZ HECTOR ALFREDO	27-25586946-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	27-36227906-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 103.019,40
RODRIGUEZ ROJOS CARLOS AGUSTIN	23-27126618-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	10	\$ 51.509,70
SALGADO JORGE EDUARDO	20-21630834-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 144.227,16
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
ZETAPAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 103.019,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				702	\$ 3.615.980,94
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CRUCENO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40



FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	20-42357075-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	25	\$ 114.470,50
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				115	\$ 526.564,30
HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
ALAIÑEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
ALMEIDA JUAN PABLO	20-29046884-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	20-25199920-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BERTAINE PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
DTGREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
DOMINGUEZ VENTURA DIEGO MARCELO	20-27074569-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
FARIAS ROMANIELLO SONIA ANDREA	27-24280671-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
FERRARI ADRIAN ALBERTO	20-29261321-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	108	\$ 1.026.852,12
FLORES JUAN ARIEL	20-22003572-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
GONZALEZ CLAUDIA MICAELA	27-37961624-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
LEDEZMA JOHANA VANINA	27-32633016-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 114.094,68
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	77	\$ 732.107,53
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08



MOREYRA LLANOS GERMAN AMADEO	20-26410950-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
PASCUAL PAOLA TATIANA	27-28489405-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	108	\$ 1.026.852,12
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80
ROSSI ESTEBAN NICOLAS	23-33686716-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
SCOLARI ANDRES	23-25929318-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
URQUIZA MARIANA SOLEDAD	27-29248276-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				6.641	\$ 63.141.897,49
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	\$ 1.262.423,04
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
BARZOLA ANA ALICIA	27-16586789-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
CABRERA VERONICA VANESSA	27-27394860-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04

CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	38	\$ 195.736,86
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	51	\$ 262.699,47
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
MARIANI CRISTINA ESTHER	27-23637992-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
QUIROGA RAMÓN ALBERTO	20-37716802-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 175.132,98
SOSA CECILIA DANIELA	27-25394461-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				687	\$ 3.538.716,39
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 384.620,88
ROSALES DIEGO JAVIER	20-27478186-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				204	\$ 934.079,28
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	27-42142076-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
ALCARAZ BIZABALA STEFANIA	27-35916999-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ALTAMIRANO MATIAS	20-29346060-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ANZORENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
BAZAN RITA CECILIA	27-32572790-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
CALCARAMI MATIAS JUAN	20-17839470-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CANO MONICA MYRIAM	27-28243382-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CARRIZO CECILIA BEATRIZ	27-26945499-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36



CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
DIAS GLORIA DEL VALLE	27-25163530-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	27-18778799-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FLORES MARIA ELISA	27-23581200-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
GOMEZ MARISA ROXANA	27-18157587-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	20-23202274-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
JURADO MARIA DOLORES	27-12007801-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
LALIA GABRIELA NOEMI	27-20135928-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LOPEZ DAIANA ALBA	27-31047443-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
LUCERO CAMILA ROCIO	27-43157874-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MENDOZA ALEJANDRO JOSE	20-23917674-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MIGLIOZZI MONTERESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MORALES AMIRA SILVANA	27-17212037-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ORELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
PERERA ANA MARIA	27-25851007-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
PLATINETTI MARCELO GABRIEL	20-18061587-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RABA MARIA SAMIRA	23-32916056-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RAMIREZ JACINTA LUCIA	27-32184963-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RODRIGO GINER VICTOR DAVID	20-27042389-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72

ROMERO EMMANUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TURINAZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
VALDES MUNOZ CAROLYN ANABEL	27-94108572-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				1932	\$ 18.369.243,48
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 263.004,80
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 381.356,96
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
CELI ANDREA VANINA	27-23707623-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	20-19009877-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
CHIARAMELLO ALEJANDRA ILDA	27-24827230-4	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	39	\$ 256.429,68
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
DAVIN MARIA VIRGINIA	27-25726725-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
DI CHIAICCHIO ALICIA BEATRIZ	27-23483291-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
DIAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
DIAZ RUT ISABEL	27-30579174-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 78.901,44
FLORES CARINA MARIELA	27-23058105-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
FUSCO PABLO FERNANDO	20-25090962-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 210.403,84
GARCIA MARIANA BELEN	23-29346043-4	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 289.305,28
GARCIA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
GUÍÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
LACAZE MARIA AGUSTINA	27-31149471-1	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
LUCERO BEATRIZ ELIZABETH	27-24444483-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
SQUIZZATO LORENA BEATRIZ	27-27375430-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 197.253,60
TALIA JUAN MANUEL	20-27943111-2	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
VON EUW ERIKA	27-22532839-6	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	33	\$ 216.978,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				744	\$ 4.891.889,28
ENFERMEROS					



APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 144.227,16
AGUILERA ANGELA PAOLA	27-39991597-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
AGUILERA CARINA RAQUEL	27-32161312-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
AGUILERA JUANA NATALIA	27-32748369-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 309.058,20
ARRIETA ANA ROSA	27-35316138-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	83	\$ 427.530,51
ARRIETA DARIO OSCAR	20-23483646-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
AVILA CECILIA MABEL	27-29195500-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
BAUDRY EMMA CAROLINA	27-23202509-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
BRITTO AMANDA CAROLINA	27-38750854-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CASTRO FEDERICO ALBERTO	20-32915974-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CORDERO ROMINA ALEJANDRA	27-35877588-3	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	43	\$ 221.491,71
CUELLO GABRIELA FERNANDA	27-30893165-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	31	\$ 159.680,07
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 412.077,60
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
FERNANDEZ SONIA HEDITH	27-21782921-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	64	\$ 329.662,08
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
GARAY MAYRA NOELIA	27-35979077-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	29	\$ 149.378,13
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 422.379,54
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
GATICA TERESA YSMENIA	27-26171475-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	57	\$ 293.605,29

GOMES CARVALHO LINDEMBERG	20-95777379-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	26	\$ 133.925,22
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 144.227,16
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
GONZALEZ ERICA SOLEDAD	27-29996214-3	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	68	\$ 350.265,96
GONZALEZ LORENA NOEMI	27-18889959-0	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GUDINO RAMONA CLAUDIA MARCELA	27-25695288-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GUINAZU CARLOS ALBERTO	20-17123190-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
IACOPONI IVANA MARINA	27-30994928-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	27	\$ 139.076,19
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 185.434,92
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	55	\$ 283.303,35
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
LUCERO FERNANDEZ VANESA GISELA	27-34710969-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
LUJAN CARINA DEL VALLE	27-26567351-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 329.662,08
MARTIN MATIAS JOSE	20-36692058-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
MELIAN IRMA ANALIA	27-16772787-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	49	\$ 252.397,53
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
OZAN GRETTEL MELINA	27-33923718-8	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	59	\$ 303.907,23
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
PONCE PAMELA LUCRECIA	23-31924840-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	51	\$ 262.699,47



QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 422.379,54
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	40	\$ 206.038,80
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	34	\$ 175.132,98
ROMERO PAEZ MAYRA GUADALUPE	27-33888322-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 329.662,08
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
SCHLOTTKE NORMA NOEMI	27-21539242-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	7	\$ 36.056,79
SOSA CECILIA ALEJANDRA	27-31518379-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	80	\$ 412.077,60
TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 309.058,20
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
TORRES CAMILA AIDA	27-36050841-8	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
VARGAS CINTHIA LORENA	27-31625197-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
VILLEGAS MARIELA FERNANDA	27-22525829-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	58	\$ 298.756,26
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.895	\$ 20.063.028,15
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 293.044,48
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
AVILA FERNANDO DARIO	20-25166142-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
ESCUDERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 366.305,60

GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 384.620,88
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639 - MEDIO OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	82	\$ 375.463,24
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 256.413,92
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	55	\$ 251.835,10
LEYES FRANCISCO LEONARDO	23-23779004-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
OJEDA RAFAEL SERGIO	20-25896198-7	0639 - MEDIO OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	49	\$ 224.362,18
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 178.573,98
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	46	\$ 210.625,72
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 73.261,12
VALDEZ CARLOS ALBERTO	20-22140095-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.807	\$ 8.273.927,74
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ARIAS MONICA ELIZABETH	27-20924202-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04



CABRERA JUAN CRUZ	23-20129223-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E	24	\$ 228.189,36
CAUSA MARIA ALEJANDRA	27-23968363-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E	20	\$ 190.157,80
CLEMENT MARIA MARCELA	23-23696121-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
GARCIA CELESTE	27-31317011-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 304.252,48
LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	20-33289713-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MARCONI CARLOS MARCELO	20-22972969-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MORALES FERNANDO OSCAR	20-31267485-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E	72	\$ 684.568,08
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
PONCE LEANDRO GERMAN	20-26728325-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	21,5	\$ 204.419,63
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TRUCCO DANIELA SOLEDAD	27-33767412-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				553,5	\$ 5.262.617,11
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	27-26467220-7	0280-AGRUP.PROF.C AT. "E"- C.S.P.	H.E.	33	\$ 216.978,96
GAITAN ALDANA VANESA	23-33136556-4	0280-AGRUP.PROF.C AT. "E"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 105.201,92
ORTIZ NOELIA BELEN	27-32164839-3	0280-AGRUP.PROF.C AT. "E"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
SOLAVALLOL LEONARDO DANIEL	20-27412281-2	0280-AGRUP.PROF.C AT. "E"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 473.408,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				169	\$ 1.111.195,28
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMIEVA SERGIO LUIS	20-23493078-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20-20595025-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 463.587,30
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
MASUD MARIA CANDELARIA	27-21458889-2	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
QUIROGA MENICHETTI TATIANA NEREA	27-35551803-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
RODRIGUEZ IGNACIO	20-30686437-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
RODRIGUEZ MARIA CECILIA VELA ANDREA JUDITH	27-28771821-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 432.681,48
VIALE JUDIT NOEMI	27-23637908-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
VIALE JUDIT NOEMI	24-29342315-2	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				920	\$ 4.738.892,40

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	76	\$ 347.990,32
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 228.941,00
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	94	\$ 430.409,08
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	20-35198915-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
PERALTA EDUARDO MARCELO	20-24199923-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				524	\$ 2.399.301,68
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AZCURRA LILIANA Yael	27-35134878-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
GUZMAN MARIANA SOLEDAD	27-26941534-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 941.281,11
TOTAL HORAS / IMPORTES				195	\$ 1.854.038,55
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELLADA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 412.077,60
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
ALFONSO IRMA BEATRIZ	27-17752695-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
CALDERON ANABELAINES	27-40938184-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03
DARA MARIANA LIS	23-26168963-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	62	\$ 319.360,14
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 185.434,92
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 350.265,96
GIMENEZ DARIO IVAN	20-20523137-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 432.681,48
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03



GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	97	\$ 499.644,09
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	43	\$ 221.491,71
IPPOLITI NORMA EDITH	27-25191436-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
JOFRE NOVILLO NICOLAS MARCELO	20-36414736-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
LEMONS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 77.264,55
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 288.454,32
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 509.946,03
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 412.077,60
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 350.265,96
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 82.415,52
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
SILVA VIOLETA BEATRIZ	27-23571000-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 185.434,92
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 200.887,83
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 288.454,32
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 509.946,03
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	97	\$ 499.644,09
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.710	\$ 13.959.128,70
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68

BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 453.303,18
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	20-42017164-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 54.945,84
DILAULO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	98	\$ 448.724,36
GALLI OTERO WILLIAM ALBERTO	20-25785322-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	98	\$ 448.724,36
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 421.251,44
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 421.251,44
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	20-31365703-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 366.305,60
PEDERNEIRA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 366.305,60
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 311.359,76
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	78	\$ 357.147,96
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 256.413,92
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52



SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 54.945,84
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 421.251,44
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 68.682,30
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 453.303,18
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.895	\$ 8.676.863,90
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA MARIA SOLEDAD	23-28357089-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 102.685,32
ALBO ANA CAROLINA	27-23250052-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ARAYA TUPAC AMARU	20-33800703-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ARELLANO PERALTA CONSTANZA PATRICIA	27-95487945-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ARROYUELO CLEIDI NAIR	27-38221260-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BAZAN NELIO EDUARDO	23-11914432-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
CORTEZ CORINA AMANDA	27-24827616-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
DALIO SARA PATRICIA	27-17023019-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44

FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
GOMEZ VERONICA PAOLA	27-26214515-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
IBANEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 68.456,88
LOPEZ ILEANA RAQUEL	27-20179983-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
MARTINEZ LUCIA MICAELA	27-34722736-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
MERCADO MARIA ELIZABETH	27-21409113-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
PEREYRA IVAR IMANOL	20-38751411-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEREZ MIRIAM ELENA	27-20543216-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 171.142,20
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 205.370,64
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SOSA YAMILA DENISE	27-33607792-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76



TEMPORETTI GUILLERMO DOMINGO	20-29024840-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
VALLEJOS SILVINA GISELA	27-42176991-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
VERA BRENDA DEL ROSARIO	27-39906492-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	27-39886113-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
WAINMAYER SILVIO ADOLFO	20-20198469-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ZOCCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.728	\$ 38.244.539,76
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
AGUIRRE CINTIA ELIZABETH	27-34877012-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 499.709,12
ARDUINI MARIA VALERIA	27-27788533-1	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
BARONIO ORNELLA CELESTE	27-33171166-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 164.378,00
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
GATICA ALEJANDRO	20-28091269-8	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
GENOVESE MARIA VIRGINIA	27-33094628-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
LOPEZ ROMINA VANESA	27-32797904-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 164.378,00
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 539.159,84
MARTINEZ CRISTIAN DIEGO	23-24681539-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
MAYDANA MARIA ROCIO	23-41095614-4	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
MAZZA MIORIN LUIS MATIAS	20-31214831-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
MOREIRA CRISTIAN MATIAS	20-34588159-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
OLIVERA CESAR NICOLAS	24-29177883-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
PARRACONE CLAUDIA LORENA	27-27805409-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
SALVATIERRA ANA BELEN	27-32349083-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	20-16873052-8	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 315.605,76
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 539.159,84
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 473.408,64
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 473.408,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				1382	\$ 9.086.815,84
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR

ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	51	\$ 262.699,47
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	54	\$ 278.152,38
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 133.925,22
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 66.962,61
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	94	\$ 484.191,18
AGUILERA ANALIA SILVANA	27-29814338-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 77.264,55
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	86	\$ 442.983,42
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	89	\$ 458.436,33
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
ANDINO ABEL GASTON	20-29960043-3	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	59	\$ 303.907,23
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 154.529,10
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	77	\$ 396.624,69
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 211.189,77
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	79	\$ 406.926,63
AVILA TATIANA NOEMI	23-34459763-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	94	\$ 484.191,18
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	22	\$ 113.321,34
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 200.887,83
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	40	\$ 206.038,80
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	46	\$ 236.944,62
BRINGAS ROMINA GISELA	23-31803953-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	9	\$ 46.358,73
BRITTO LORENA SOLEDAD	27-31579717-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	5	\$ 25.754,85
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
CABANEZ YVANA SOLEDAD	27-35764638-9	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 231.793,65
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	57	\$ 293.605,29
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 113.321,34



CASTELLI LUCIANA SOLEDAD	27-30180483-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 200.887,83
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	85	\$ 437.832,45
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	75	\$ 386.322,75
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	73	\$ 376.020,81
CORREA NATASHA AGUSTINA	27-44752555-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	69	\$ 355.416,93
DIAZ NORMA MABEL	23-18468462-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	74	\$ 381.171,78
DIAZ PAOLA VERONICA	27-29285202-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	22	\$ 113.321,34
DIAZ PATRICIA ESTELA	27-31011582-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	13	\$ 66.962,61
DOMINGUEZ MARIA MERCEDES	27-30543497-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	14	\$ 72.113,58
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	45	\$ 231.793,65
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	81	\$ 417.228,57
ETCHENIQUE MARIA FERNANDA	27-23732450-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 422.379,54
FARIAS PAOLA ANDREA	27-31400971-7	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	26	\$ 133.925,22
FERNANDEZ CARLA FLORENCIA	27-39090909-3	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	66	\$ 339.907,92
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
FERNANDEZ ROMINA PAOLA	27-33623105-7	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	14	\$ 72.113,58
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	94	\$ 484.191,18
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 257.548,50
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 463.587,30
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	66	\$ 339.964,02
GARAY PATRICIA MARILEN	27-28962453-3	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	58	\$ 298.756,26
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	81	\$ 417.228,57
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
GATICA CYNTHIA PAMELA	27-33856807-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
GATICA LAURA VANESSA	27-28376126-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 257.548,50
GIANNONI PATRICIA MANUELA	27-17069482-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	14	\$ 72.113,58
GIMENEZ ROMINA ANDREA	27-32108188-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	34	\$ 175.132,98
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90

GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 463.587,30
GONZALEZ PINA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	73	\$ 376.020,81
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 190.585,89
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	81	\$ 417.228,57
GUZMAN ETHEL MABEL	27-23045173-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	23	\$ 118.472,31
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 108.170,37
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
LOPEZ LAURA LUMILA	27-34792525-5	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 422.379,54
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
LUNA HECTOR JUAN ALBERTO	20-25199923-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	66	\$ 339.964,02
LUNA NADIA DANIELA	27-39993817-7	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 108.170,37
MEDERO PABLO DANIEL	20-27898499-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 288.454,32
MIRANDA JESUS JAVIER	20-27036110-3	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	14	\$ 72.113,58
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	65	\$ 334.813,05
MONTANI ROSANA SILBINA	27-22422285-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	53	\$ 273.001,41
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	38	\$ 195.736,86
MORALES CECILIA VERONICA	23-35099957-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	9	\$ 46.358,73
MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 108.170,37
MORALES ROXANA NORALI	27-38438007-2	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 77.264,55
MOREIRA ALIDA EUGENIA	27-27909438-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	17	\$ 87.566,49
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 77.264,55
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	66	\$ 339.964,02
MOYANO VIRGINIA SOLEDAD	27-32081662-4	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56



MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MUÑOZ FERNANDO ELIO	20-27695967-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	58	\$ 298.756,26
NAVARRO MARIANA ROSA	27-30982113-6	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	76	\$ 391.473,72
NOVILLO MARIA JOSE	27-36145377-3	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	49	\$ 252.397,53
OCHOA SILVANA GRACIELA	27-27348830-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	40	\$ 206.038,80
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
OLGUIN MIRNA DEL CARMEN	27-37638014-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	23	\$ 118.472,31
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
OSERITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 422.379,54
OVIDEO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	44	\$ 226.642,68
OVIDEO MARCOS SAID	20-38750806-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
PAEZ CINTIA NOELIA	27-30058955-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	19	\$ 97.868,43
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 77.264,55
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 77.264,55
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 159.680,07
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 422.379,54
PRADO VANESA ROSANA	27-27805515-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
QUINTEROS GLENDA DANIELA	27-35279710-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 144.227,16
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 190.585,89
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	37	\$ 190.585,89
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	85	\$ 437.832,45
REINANA CECILIA	27-25695293-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	40	\$ 206.038,80
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	53	\$ 273.001,41
RODRIGUEZ JESSIE JACQUELINA	27-35035758-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	80	\$ 412.077,60
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 314.209,17
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	80	\$ 412.077,60
RUOCCO MARIANA ELIZABETH	27-36692165-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	61	\$ 314.209,17
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 267.850,44

SOSA FLORENCIA SOL	27-35423805-0	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	9	\$ 46.358,73
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 231.793,65
SOSA ROMINA HAIDEE	27-32081660-8	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	27-36696761-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 288.454,32
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	94	\$ 484.191,18
TORRES CRISTIAN RODOLFO	20-28591905-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	73	\$ 376.020,81
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	94	\$ 484.191,18
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 463.587,30
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	41	\$ 211.189,77
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	62	\$ 319.360,14
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	42	\$ 216.340,74
VARELA MARIO HUMBERTO	20-32979700-8	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	39	\$ 200.887,83
TOTAL HORAS / IMPORTES				9.082	\$ 46.781.053,44
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	33	\$ 151.101,06
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 73.261,12
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	85	\$ 389.199,70
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	73	\$ 334.253,86
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	55	\$ 251.835,10



ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 256.413,92
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	94	\$ 430.409,08
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
BECERRA ANGEL ADOLFO	20-33287991-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	57	\$ 260.992,74
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	43	\$ 196.889,26
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	57	\$ 260.992,74
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 279.308,02
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	63	\$ 288.465,66
ESCUDERO AURELIO CAYETANO	20-20136541-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	57	\$ 260.992,74
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 59.524,66
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	62	\$ 283.886,84
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	85	\$ 389.199,70
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
FLORES RUBEN ARIEL	20-26813321-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 141.943,42
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04

FUNES LUIS RODRIGO	20-33801798-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	38	\$ 173.995,16
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	26	\$ 119.049,32
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	53	\$ 242.677,46
GARCIA JUAN CARLOS	20-29513810-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	26	\$ 119.049,32
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	14	\$ 64.103,48
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 256.413,92
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	49	\$ 224.362,18
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 54.945,84
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 228.941,00
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	51	\$ 233.519,82
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	26	\$ 119.049,32
GODOY MARIO ESTEBAN	20-20977688-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	85	\$ 389.199,70
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	55	\$ 251.835,10
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 279.308,02
GONZALEZ ORLANDO JULIAN	20-13738499-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 279.308,02
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 59.524,66
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	35	\$ 160.258,70
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	42	\$ 192.310,44
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64
MIRANDA VICTOR HUGO	23-31402214-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64



MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	98	\$ 448.724,36
MUNOZ JOSE MIGUEL	20-40485923-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	5	\$ 22.894,10
MUNOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 59.524,66
NASIF FABIO MARCELO	20-25199999-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	55	\$ 251.835,10
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	57	\$ 260.992,74
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 402.936,16
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
NUNEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	38	\$ 173.995,16
OCHOA MARCOS SEBASTIAN	20-27868653-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	29	\$ 132.785,78
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
PAEZ SERGIO ARGENIO	20-31231287-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	51	\$ 233.519,82
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	2	\$ 9.157,64
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	2	\$ 9.157,64
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	57	\$ 260.992,74
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	35	\$ 160.258,70
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 279.308,02
ROSALES JOSE ARIEL	20-26414358-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 59.524,66
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 54.945,84
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	63	\$ 288.465,66
SAAVEDRA ISAIAS EZEQUIEL	20-35764812-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 366.305,60
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 178.573,98
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 59.524,66
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64

SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	33	\$ 151.101,06
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	5	\$ 22.894,10
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
SOSA OSCAR GUSTAVO	20-21630704-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	55	\$ 251.835,10
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639 - MEDIO OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	98	\$ 448.724,36
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 169.416,34
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	94	\$ 430.409,08
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
VELIS FABIAN IGNACIO	20-22190798-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	27	\$ 123.628,14
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	5	\$ 22.894,10
VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	20-14714685-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
YSAGUIRREZ JUAN ARIEL	20-26122041-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 68.682,30
ZELADA LUIS ALBERTO	20-23688425-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 384.620,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.850	\$ 26.786.097,00
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	26	\$ 119.049,32
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	14	\$ 64.103,48
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 45.788,20
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	17	\$ 77.839,94
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	11	\$ 50.367,02
TOTAL HORAS / IMPORTES				86	\$ 393.778,52
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR



BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 342.284,40
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 616.111,92
COLOMBO GINO ANGEL	20-31795637-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	156	\$ 444.969,72
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	\$ 581.883,48
ORELLANO JORGELINA NADIA	27-28574467-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 171.142,20
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 342.284,40
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 308.055,96
SOSA ROMINA VANESA	27-38750972-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.140	\$ 3.651.033,00
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	35	\$ 160.258,70
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	46	\$ 210.625,72
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				282	\$ 1.291.227,24
ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44

CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CASSAN MARIA FLORENCIA	27-35474992-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 342.284,40
GOMEZ VERONICA ANDREA	27-23947759-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PAREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PERAL FRANCO DANIEL	20-31047047-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44



ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
TOROSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 342.284,40
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
VITAL ESCUDERO DARIO AUGUSTO	23-24172258-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ZALAZAR GUILLERMO JAVIER	20-32824706-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.856	\$ 50.886.229,44
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 368.206,72
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				248	\$ 1.630.629,76
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	70	\$ 360.567,90
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90

LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
MARFIL NORMA BEATRIZ	27-18388999-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	76	\$ 391.473,72
MOYANO VALERIA BETINA	27-28091643-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MUNOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 82.415,52
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	70	\$ 360.567,90
OGAS PABLO HORACIO	20-29996234-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
OLIVARES RIQUELME DANIELA ALEJANDRA	27-33765067-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PENA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
SUAREZ ANALIA INES	27-22982629-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.978	\$ 10.188.618,66
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				348	\$ 3.308.745,72
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 288.454,32
GARRO CLAUDIO ALFREDO	20-27933183-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 41.207,76
TORRES ROMINA GISELA	27-35035707-1	0287- TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	3	\$ 15.452,91
TOTAL HORAS / IMPORTES				99	\$ 509.946,03



MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 76.063,12
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	37	\$ 351.791,93
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	55	\$ 522.933,95
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 941.281,11
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 836.694,32
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 616.111,92
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 102.685,32
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
DONET MARILINA LISILDA	23-35157260-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
FERRARA GEORGINA ANAHI	27-30055909-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	91	\$ 865.217,99
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	53	\$ 503.918,17
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	86	\$ 817.678,54
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	408	\$ 1.163.766,96
ITURBE GONZALO JAVIER	20-21879148-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	97	\$ 922.265,33
LA ROSA GLORIA MARISA	27-22108055-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 836.694,32
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	75	\$ 713.091,75
OSSANA MARIO ALBERTO	20-14251775-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
PALACIOS NOVILLO MARIA CARINA	27-24242988-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 475.394,50
RIDI FAURES MELINA BELEN	27-32752388-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
RODRIGUEZ FANNY ELIZABETH	27-22067158-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	69	\$ 656.044,41
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72

RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 570.473,40
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 228.189,36
TORRECILLA YAMILA SOLEDAD	27-29222819-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	45	\$ 427.855,05
VELASQUEZ EDSEL ANTONIO	20-95916511-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	79	\$ 751.123,31
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				3156	\$ 24.496.130,28

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES - ANEXO I	66655	\$ 420.763.382,49
--	-------	-------------------

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 15850-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080399/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: D' AVOLIO MALENA BELEN, D.N.I. N° 41.172.469 y MIRA DULCE ESTEFANIA, D.N.I. N° 36.372.059, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: D' AVOLIO MALENA BELEN, D.N.I. N° 41.172.469 y MIRA DULCE ESTEFANIA, D.N.I. N° 36.372.059 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 3.968.728,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.968.728,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15851-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080277/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: DIAZ LUCAS MIGUEL, D.N.I. N° 41.055.486 y GODOY ROSA LUCIA, D.N.I. N° 11.532.884, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558424/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558423/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ LUCAS MIGUEL, D.N.I. N° 41.055.486 y GODOY ROSA LUCIA, D.N.I. N° 11.532.884 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15852-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080281/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: STEGMAN FERNANDEZ JULIÁN EMMANUEL, D.N.I. N° 33.801.425 y BUNINO ALCARAZ JORGE EMILIANO, D.N.I. N° 37.133.073, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558434/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558433/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: STEGMAN FERNANDEZ JULIÁN EMMANUEL, D.N.I. N° 33.801.425 y BUNINO ALCARAZ JORGE EMILIANO, D.N.I. N° 37.133.073 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15853-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080304/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOBO YESICA DEL VALLE, D.N.I. N° 35.627.038 y BELLI CINTHYA BELEN, D.N.I. N° 41.103.684, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558572/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558571/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOBO YESICA DEL VALLE, D.N.I. N° 35.627.038 y BELLI CINTHYA BELEN, D.N.I. N° 41.103.684 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15854-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080310/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASUALDO PATRICIA ANDREA, D.N.I. N° 22.522.349 y BASUALDO AGUSTINA, D.N.I. N° 37.505.277, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558584/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal,



en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558583/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BASUALDO PATRICIA ANDREA, D.N.I. Nº 22.522.349 y BASUALDO AGUSTINA, D.N.I. Nº 37.505.277 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15855-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080317/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JACOBO SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 45.474.794 y CAMPOS ABRIL AYELEN, D.N.I. Nº 42.266.141, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558638/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558634/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JACOBO SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 45.474.794 y CAMPOS ABRIL AYELEN, D.N.I. Nº 42.266.141 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15856-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080392/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES FLORENCIA CECILIA, D.N.I. Nº 37.448.755 y BRINGAS VELAZCO SANTINO GAEL, D.N.I. Nº 47.266.653, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559025/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de alquiler de insumos para eventos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559024/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES FLORENCIA CECILIA, D.N.I. Nº 37.448.755 y BRINGAS VELAZCO SANTINO GAEL, D.N.I. Nº 47.266.653 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.990.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.990.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15857-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ LUCIA PAOLA, D.N.I. Nº 38.438.768 y DI CIOCCO FLORENCIA ANTONELLA, D.N.I. Nº 42.899.272, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559055/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559054/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ LUCIA PAOLA, D.N.I. Nº 38.438.768 y DI CIOCCO FLORENCIA ANTONELLA, D.N.I. Nº 42.899.272 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15858-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7150244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU MATEO GERMAN, D.N.I. Nº 10.364.377 y BAIGORRIA MARIA ESTHER, D.N.I. Nº 10.364.359, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1569430/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1569429/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU MATEO GERMAN, D.N.I. Nº 10.364.377 y BAIGORRIA MARIA ESTHER, D.N.I. Nº 10.364.359 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15859-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7150162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN PABLO MARTIN, D.N.I. Nº 34.660.275 y CUELLO NORA MERCEDES, D.N.I. Nº 4.461.187, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1568981/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para

el Hogar, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1568980/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN PABLO MARTIN, D.N.I. Nº 34.660.275 y CUELLO NORA MERCEDES, D.N.I. Nº 4.461.187 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.201.200,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.201.200,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15860-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7150133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASTIAS SERGIO EMILIANO, D.N.I. Nº 33.622.869 y ALBORNOZ PAULA, D.N.I. Nº 5.183.746, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1568865/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1568864/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BASTIAS SERGIO EMILIANO, D.N.I. Nº 33.622.869 y ALBORNOZ PAULA, D.N.I. Nº 5.183.746 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 3.997.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.997.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15861-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080761/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ELSA PATRICIA, D.N.I. N° 21.361.722 y BALMACEDA ALDECO DANIEL RUBEN, D.N.I. N° 21.564.228, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561076/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561075/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ELSA PATRICIA, D.N.I. N° 21.361.722 y BALMACEDA ALDECO DANIEL RUBEN, D.N.I. N° 21.564.228 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15862-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080757/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON MAILEN JIMENA, D.N.I. N° 44.019.845 y LEGUIZAMON BRAYAN JESUS YOEL, D.N.I. N° 41.920.460, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561055/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561054/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON MAILEN JIMENA, D.N.I. N° 44.019.845 y LEGUIZAMON BRAYAN JESUS YOEL, D.N.I. N° 41.920.460 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15863-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080745/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO MELANIE KATRINA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.267.395 y GOMEZ MARISA FABIOLA, D.N.I. N° 25.698.414, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561017/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561016/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO MELANIE KATRINA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.267.395 y GOMEZ MARISA FABIOLA, D.N.I. N° 25.698.414 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15864-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080743/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANCHENTO NICOLLE, D.N.I. N° 42.744.187 y BRITO VERA YANET, D.N.I. N° 42.407.795, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561008/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO



- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561007/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MANCHENTO NICOLLE, D.N.I. Nº 42.744.187 y BRITO VERA YANET, D.N.I. Nº 42.407.795 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.999.996,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.996,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15865-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080741/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES OVIEDO ADRIANA SOFIA, D.N.I. Nº 33.287.528 y MORALES YAMILA EDITH, D.N.I. Nº 35.316.063, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560993/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560992/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES OVIEDO ADRIANA SOFIA, D.N.I. Nº 33.287.528 y MORALES YAMILA EDITH, D.N.I. Nº 35.316.063 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15866-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080740/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARAYA LUCAS JOSÉ SAMUEL, D.N.I. Nº 38.220.520 y CASTAÑEDA ARGENTINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 38.077.601, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560980/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560979/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARAYA LUCAS JOSÉ SAMUEL, D.N.I. Nº 38.220.520 y CASTAÑEDA ARGENTINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 38.077.601 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.450.399,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.450.399,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15867-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080736/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES BARON NAHUEL NICOLAS, D.N.I. Nº 43.764.875 y MIRANDA JORGE ANDRES, D.N.I. Nº 42.357.110, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560959/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560958/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES BARON NAHUEL NICOLAS, D.N.I. Nº 43.764.875 y MIRANDA JORGE ANDRES, D.N.I. Nº 42.357.110 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.998.690,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.690,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15868-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080729/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA LAURA AGUSTINA, D.N.I. N° 45.802.481 y GODOY EMILIANO JESUS, D.N.I. N° 44.164.200, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560947/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560946/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA LAURA AGUSTINA, D.N.I. N° 45.802.481 y GODOY EMILIANO JESUS, D.N.I. N° 44.164.200 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15869-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080728/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA MARÍA GIMENA, D.N.I. N° 43.342.835 y PEREYRA MARIA LUCILA, D.N.I. N° 39.798.209, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560938/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560937/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA MARÍA GIMENA, D.N.I. N° 43.342.835 y PEREYRA MARIA LUCILA, D.N.I. N° 39.798.209 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 3.963.945,04).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.963.945,04
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15870-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080609/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ NATALIA MICAELA, D.N.I. N° 37.717.748 y ASCOETTI CARLOS SAMUEL, D.N.I. N° 40.319.827, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560279/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Fortuna, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ NATALIA MICAELA, D.N.I. N° 37.717.748 y ASCOETTI CARLOS SAMUEL, D.N.I. N° 40.319.827 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 3.995.322,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.995.322,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15871-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080607/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACHUCARRO ADA CELESTE, D.N.I. N° 95.201.970 y ACHUCARRO EVA PETRONA, D.N.I. N° 95.201.967, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560267/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3807921/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ACHUCARRO ADA CELESTE, D.N.I. N° 95.201.970 y ACHUCARRO EVA PETRONA, D.N.I. N° 95.201.967 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 1.491.394,86).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.394,86

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15872-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080599/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DI GIACOMO MARIELA YANINA, D.N.I. N° 31.845.799 y GIMENEZ MARIO AGUSTIN, D.N.I. N° 35.086.533, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560228/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560227/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DI GIACOMO MARIELA YANINA, D.N.I. N° 31.845.799 y GIMENEZ MARIO AGUSTIN, D.N.I. N° 35.086.533 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15873-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080597/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ ELIANA ISABEL, D.N.I. N° 36.851.850 y FERRARO LEILA TATIANA, D.N.I. N° 37.296.961, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560216/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560215/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ ELIANA ISABEL, D.N.I. N° 36.851.850 y FERRARO LEILA TATIANA, D.N.I. N° 37.296.961 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15874-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080569/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON PAMELA DAIANA, D.N.I. N° 33.654.962 y LEGUIZAMON CELINA NICOLEE, D.N.I. N° 43.621.777, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560075/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560074/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON PAMELA DAIANA, D.N.I. Nº 33.654.962 y LEGUIZAMON CELINA NICOLEE, D.N.I. Nº 43.621.777 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.999.765,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.765,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15875-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080563/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANDOVAL LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 30.031.532 y RODRIGUEZ DORA IGNACIA, D.N.I. Nº 28.598.553, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560029/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560028/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANDOVAL LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 30.031.532 y RODRIGUEZ DORA IGNACIA, D.N.I. Nº 28.598.553 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15876-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080505/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FELIU ARACAMA LUCRECIA INES, D.N.I. Nº 30.494.405 y MONTIVERO PABLO LEANDRO, D.N.I. Nº 28.774.348, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807889/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559633/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FELIU ARACAMA LUCRECIA INES, D.N.I. Nº 30.494.405 y MONTIVERO PABLO LEANDRO, D.N.I. Nº 28.774.348 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15877-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080477/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE CECILIA ANTONELLA, D.N.I. Nº 44.752.947 y ARCE MAURICIO NAHUEL, D.N.I. Nº 43.621.519, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559463/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559462/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE CECILIA ANTONELLA, D.N.I. Nº 44.752.947 y ARCE MAURICIO NAHUEL, D.N.I. Nº 43.621.519 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 1.499.395,99).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.395,99



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15878-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080458/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERDES ANGEL MANUEL, D.N.I. N° 14.771.125 y VILCHEZ OSCAR LUIS, D.N.I. N° 23.390.901, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERDES ANGEL MANUEL, D.N.I. N° 14.771.125 y VILCHEZ OSCAR LUIS, D.N.I. N° 23.390.901 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15879-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080450/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES LUDMILA MILAGROS, D.N.I. N° 46.545.323 y FLORES YESICA ROMINA, D.N.I. N° 31.047.607, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559326/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559325/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES LUDMILA MILAGROS, D.N.I. N° 46.545.323 y FLORES YESICA ROMINA, D.N.I. N° 31.047.607 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15880-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080443/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARAYA AVACA GASTON EMMANUEL, D.N.I. N° 33.856.958 y AVACA MARIA ROSA, D.N.I. N° 13.663.803, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559284/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559283/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARAYA AVACA GASTON EMMANUEL, D.N.I. N° 33.856.958 y AVACA MARIA ROSA, D.N.I. N° 13.663.803 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15881-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080430/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LARCHER EMANUEL DANIEL, D.N.I. N° 32.540.033 y GALLARDO EVANGELINA, D.N.I. N° 32.778.629, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LARCHER EMANUEL DANIEL, D.N.I. N° 32.540.033 y GALLARDO EVANGELINA, D.N.I. N° 32.778.629 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15882-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080420/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA DANIELA BELEN, D.N.I. N° 36.877.739 y ARCE CEFERINA LUISA, D.N.I. N° 21.383.037, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559155/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559154/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA DANIELA BELEN, D.N.I. N° 36.877.739 y ARCE CEFERINA LUISA, D.N.I. N° 21.383.037 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15883-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080406/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO JESICA VALERIA, D.N.I. N° 31.284.717 y ARCE CRISTIAN ALBERTO, D.N.I. N° 27.048.382, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559116/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559115/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO JESICA VALERIA, D.N.I. N° 31.284.717 y ARCE CRISTIAN ALBERTO, D.N.I. N° 27.048.382 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15884-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080404/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA MICAELA LUJAN, D.N.I. N° 39.393.650 y MOLINA PEDRO IVAN, D.N.I. N° 38.751.268, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559098/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559097/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA MICAELA LUJAN, D.N.I. N° 39.393.650 y MOLINA PEDRO IVAN, D.N.I. N° 38.751.268 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 15885-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7180034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ LORENA PAOLA, D.N.I. N° 26.467.633 y TISIOTTO NORMA GRACIELA, D.N.I. N° 12.503.910, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571285/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ LORENA PAOLA, D.N.I. N° 26.467.633 y TISIOTTO NORMA GRACIELA, D.N.I. N° 12.503.910 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.992.900,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 15886-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7180033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA OLGA LIDIA, D.N.I. N° 11.600.527 y BELINAUX MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.877.036, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA OLGA LIDIA, D.N.I. N° 11.600.527 y BELINAUX MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.877.036 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 3.927.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.927.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 15887-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7180032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ SAMANTA DEBORA, D.N.I. N° 34.711.486 y MIGNOLA ADRIANA NORMA, D.N.I. N° 14.691.834, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571180/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571179/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ SAMANTA DEBORA, D.N.I. N° 34.711.486 y MIGNOLA ADRIANA NORMA, D.N.I. N° 14.691.834 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15888-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7180031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIRINO WALTER LUIS, D.N.I. N° 37.132.883 y RODRIGUEZ ESTEFANIA MICAELA, D.N.I. N° 43.491.076, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571171/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571170/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIRINO WALTER LUIS, D.N.I. N° 37.132.883 y RODRIGUEZ ESTEFANIA MICAELA, D.N.I. N° 43.491.076 por la otra.-
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15889-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7180029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PELLERITTI ALVAREZ REYNA TERESITA, D.N.I. N° 41.095.715 y ALVAREZ SARA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.605.774, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571161/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571160/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PELLERITTI ALVAREZ REYNA TERESITA, D.N.I. N° 41.095.715 y ALVAREZ SARA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.605.774 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 997.998,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$997.998,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15890-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7180028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA LEONELA MICAELA, D.N.I. N° 42.486.576 y ISOLINO JANET BERTA, D.N.I. N° 34.877.338, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571152/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajería y Alimentos para Animales, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA LEONELA MICAELA, D.N.I. N° 42.486.576 y ISOLINO JANET BERTA, D.N.I. N° 34.877.338 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA CON 77/100 (\$ 1.317.030,77).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.317.030,77
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15891-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.932.930 y PAEZ EMANUEL ANGEL, D.N.I. N° 47.669.553, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571143/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571142/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.932.930 y PAEZ EMANUEL ANGEL, D.N.I. N° 47.669.553 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 3.688.162,95).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.688.162,95
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15892-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO DARIO RICARDO, D.N.I. N° 32.159.386 y LOPEZ MARIANELA ELIZABETH, D.N.I. N° 35.884.529, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571131/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571130/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO DARIO RICARDO, D.N.I. N° 32.159.386 y LOPEZ MARIANELA ELIZABETH, D.N.I. N° 35.884.529 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15893-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7230214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA CANDELA MARIA, D.N.I. N° 42.863.593 y ALLENDE BRENDA FERNANDA, D.N.I. N° 43.543.397, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573445/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573444/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA CANDELA MARIA, D.N.I. N° 42.863.593 y ALLENDE BRENDA FERNANDA, D.N.I. N° 43.543.397 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15894-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7230210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES OJEDA MARCELA MIRIAM, D.N.I. N° 35.035.756 y VALDEZ OJEDA EMA CELINA, D.N.I. N° 41.055.410, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573424/25, con desti-



no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573422/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES OJEDA MARCELA MIRIAM, D.N.I. Nº 35.035.756 y VALDEZ OJEDA EMA CELINA, D.N.I. Nº 41.055.410 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15895-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7230202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIQUELME JOSE CELSO, D.N.I. Nº 20.136.153 y CAMARGO ELIZABETH LETICIA, D.N.I. Nº 22.973.352, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573387/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573386/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RIQUELME JOSE CELSO, D.N.I. Nº 20.136.153 y CAMARGO ELIZABETH LETICIA, D.N.I. Nº 22.973.352 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15896-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7230201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ CELIA JUDITH, D.N.I. Nº 22.067.140 y CARRANZA VILCHEZ RODRIGO NICOLÁS, D.N.I. Nº 46.408.664, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573373/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Lavaisse, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573372/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ CELIA JUDITH, D.N.I. Nº 22.067.140 y CARRANZA VILCHEZ RODRIGO NICOLÁS, D.N.I. Nº 46.408.664 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15897-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7230200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORELLI SILVINA ADRIANA, D.N.I. Nº 17.547.232 y MORELLI FRANCO FABRIZIO, D.N.I. Nº 47.165.280, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573360/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573359/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORELLI SILVINA ADRIANA, D.N.I. Nº 17.547.232 y MORELLI FRANCO FABRIZIO, D.N.I. Nº 47.165.280 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15898-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7230198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE MICAELA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.490.901 y LEYES DAIANA AYELEN, D.N.I. N° 43.765.110, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573351/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573350/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE MICAELA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.490.901 y LEYES DAIANA AYELEN, D.N.I. N° 43.765.110 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15899-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7230190/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRERA MAURICIO JOSE EMMANUEL, D.N.I. N° 35.179.102 y CARRERA GONZALO OSCAR, D.N.I. N° 44.218.956, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573325/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimaciones, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573324/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRERA MAURICIO JOSE EMMANUEL, D.N.I. N° 35.179.102 y CARRERA GONZALO OSCAR, D.N.I. N° 44.218.956 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 3.989.218,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.989.218,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15900-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ERIKA YAMILA, D.N.I. N° 39.394.039 y LUCERO ALVA MATEO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.358.699, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574864/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574863/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ERIKA YAMILA, D.N.I. N° 39.394.039 y LUCERO ALVA MATEO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.358.699 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15901-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA JULIO NOLBERTO, D.N.I. N° 12.883.378 y JAIME JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.133.241, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574420/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574419/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA JULIO NOLBERTO, D.N.I. N° 12.883.378 y JAIME JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.133.241 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 47/100 (\$ 1.496.260,47).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.496.260,47

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15902-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 28.069.322 y AZCURRA CAROLINA VANESA, D.N.I. N° 35.765.302, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3808468/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sonido e Iluminación, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574363/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 28.069.322 y AZCURRA CAROLINA VANESA, D.N.I. N° 35.765.302 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 96/100 (\$ 3.964.212,96).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.964.212,96

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15903-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLEDO LAUTARO JOSE, D.N.I. N° 41.055.261 y ROBLEDO ROMINA ANTONELA, D.N.I. N° 35.916.665, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3808474/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574321/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLEDO LAUTARO JOSE, D.N.I. N° 41.055.261 y ROBLEDO ROMINA ANTONELA, D.N.I. N° 35.916.665 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15904-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLOREZ NAHIR AGUSTINA, D.N.I. N° 43.551.631 y PEREA LUCIANO ADRIAN, D.N.I. N° 41.841.658, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574313/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de limpieza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574312/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLOREZ NAHIR AGUSTINA, D.N.I. N° 43.551.631 y PEREA LUCIANO ADRIAN, D.N.I. N° 41.841.658 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15905-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARATE ESTELA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.716.927 y LUCERO CAMILA CELESTE, D.N.I. N° 47.318.758, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574304/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574303/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZARATE ESTELA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.716.927 y LUCERO CAMILA CELESTE, D.N.I. N° 47.318.758 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15906-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZABALA DANILO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.147.193 y LEIVA MAXIMILIANO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.798.059, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574283/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574282/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZABALA DANILO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.147.193 y LEIVA MAXIMILIANO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.798.059 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.880.000,00).-
Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$2.880.000,00
Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15907-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ ALDO ALEXY, D.N.I. N° 37.005.816 y ALTAMIRANO VILMA MACARENA, D.N.I. N° 39.090.946, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574271/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574270/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ ALDO ALEXY, D.N.I. N° 37.005.816 y ALTAMIRANO VILMA MACARENA, D.N.I. N° 39.090.946 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15908-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIONUEVO MARIA MANUELA, D.N.I. N° 43.690.992 y BARRIONUEVO MARIANO, D.N.I. N° 45.802.417, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574262/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574261/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIONUEVO MARIA MANUELA, D.N.I. N° 43.690.992 y BARRIONUEVO MARIANO, D.N.I. N° 45.802.417 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15909-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVACA ISAAC Yael, D.N.I. N° 47.902.334 y AVACA TALIA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.751.002, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574250/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en

la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574249/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVACA ISAAC Yael, D.N.I. N° 47.902.334 y AVACA TALIA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.751.002 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15910-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIEYRA NANCY BEATRIZ, D.N.I. N° 30.271.664 y NIEVAS CARLOS RICARDO VALENTIN, D.N.I. N° 39.093.016, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574242/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574240/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIEYRA NANCY BEATRIZ, D.N.I. N° 30.271.664 y NIEVAS CARLOS RICARDO VALENTIN, D.N.I. N° 39.093.016 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15911-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGARO MARIANO FEDERICO, D.N.I. N° 28.854.698 y FIGARO MARCOS ALFREDO, D.N.I. N° 18.329.237, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574231/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en el paraje de Pozo Cavado, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574230/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGARO MARIANO FEDERICO, D.N.I. N° 28.854.698 y FIGARO MARCOS ALFREDO, D.N.I. N° 18.329.237 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15912-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLDAN RUTH MARIA, D.N.I. N° 29.788.290 y OCHOA NICOLAS IVAN, D.N.I. N° 43.359.695, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574219/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574218/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN RUTH MARIA, D.N.I. N° 29.788.290 y OCHOA NICOLAS IVAN, D.N.I. N° 43.359.695 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15913-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MARIA JOSE ABIGAIL, D.N.I. N° 34.060.175 y MIRANDA MICKAELA MARIA LUZ, D.N.I. N° 39.092.491, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574162/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574161/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MARIA JOSE ABIGAIL, D.N.I. N° 34.060.175 y MIRANDA MICKAELA MARIA LUZ, D.N.I. N° 39.092.491 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15914-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA FLORECIA ROSAURA, D.N.I. N° 42.845.982 y PUEBLA RICHARD EMMANUEL, D.N.I. N° 39.395.081, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574116/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI



PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574115/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA FLORECIA ROSAURA, D.N.I. Nº 42.845.982 y PUEBLA RICHARD EMMANUEL, D.N.I. Nº 39.395.081 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15915-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA TAMARA GISELA, D.N.I. Nº 34.060.302 y AMANCICH TANIA VALENTINA, D.N.I. Nº 46.727.159, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA TAMARA GISELA, D.N.I. Nº 34.060.302 y AMANCICH TANIA VALENTINA, D.N.I. Nº 46.727.159 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE CON 00/100 (\$ 3.480.009,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.480.009,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15916-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES SILVANA LEONOR, D.N.I. Nº 33.653.192 y TORRES CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 39.992.139, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574085/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574084/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES SILVANA LEONOR, D.N.I. Nº 33.653.192 y TORRES CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 39.992.139 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.685.453,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.685.453,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15917-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA BIANCA YANINA, D.N.I. Nº 41.297.920 y SASSO CARLOS EMANUEL, D.N.I. Nº 45.802.282, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574070/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574069/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA BIANCA YANINA, D.N.I. Nº 41.297.920 y SASSO CARLOS EMANUEL, D.N.I. Nº 45.802.282 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.229.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.229.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15918-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO ROXANA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.791.009 y ALVAREZ ARAUJO TOBIÁS JULIAN, D.N.I. N° 46.934.232, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574058/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574057/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO ROXANA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.791.009 y ALVAREZ ARAUJO TOBIÁS JULIAN, D.N.I. N° 46.934.232 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15919-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELTENS SILVANA LORENA, D.N.I. N° 24.146.689 y MANZUR VELTENS MOHAMED AMÍN, D.N.I. N° 44.643.834, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574046/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de indumentaria, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELTENS SILVANA LORENA, D.N.I. N° 24.146.689 y MANZUR VELTENS MOHAMED AMÍN, D.N.I. N° 44.643.834 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 83/100 (\$ 3.993.880,83).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.993.880,83

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15920-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ ANDRADA CATALINA MARIANELA, D.N.I. N° 42.081.194 y DIAZ ANDRADA MATIAS ADRIAN, D.N.I. N° 41.221.482, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574034/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574033/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ ANDRADA CATALINA MARIANELA, D.N.I. N° 42.081.194 y DIAZ ANDRADA MATIAS ADRIAN, D.N.I. N° 41.221.482 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.495.879,00).-
Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.495.879,00
Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15921-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO ROMERO VALENTINA, D.N.I. N° 41.563.308 y ROMERO GABRIELA LAURA, D.N.I. N° 23.898.412, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574025/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574024/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO ROMERO VALENTINA, D.N.I. N° 41.563.308 y ROMERO GABRIELA LAURA, D.N.I. N° 23.898.412 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.821.674,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.821.674,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15922-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARBOZA MIKAELA ANAHI, D.N.I. N° 45.406.468 y BARBOZA MILAGROS ANTONELA, D.N.I. N° 43.882.905, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558208/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558207/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARBOZA MIKAELA ANAHI, D.N.I. N° 45.406.468 y BARBOZA MILAGROS ANTONELA, D.N.I. N° 43.882.905 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.999,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.999,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15990-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080190/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 23.689.641 y RODRIGUEZ CARINA AMELIA, D.N.I. N° 28.361.393, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557936/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557934/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 23.689.641 y RODRIGUEZ CARINA AMELIA, D.N.I. N° 28.361.393 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15991-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTAMANTE EMMA PAOLA, D.N.I. N° 26.214.821 y FRIAS SELINA ISABEL, D.N.I. N° 45.474.552, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557903/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal,



en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557902/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTAMANTE EMMA PAOLA, D.N.I. Nº 26.214.821 y FRIAS SELENA ISABEL, D.N.I. Nº 45.474.552 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15992-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS MALENA, D.N.I. Nº 45.563.114 y CABO MAIDANA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 44.207.654, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562793/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562792/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS MALENA, D.N.I. Nº 45.563.114 y CABO MAIDANA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 44.207.654 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15993-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080555/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY ALDANA CAROLINA, D.N.I. Nº 35.086.873 y SOSA SANDY MERCEDES, D.N.I. Nº 41.095.759, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559961/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559960/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY ALDANA CAROLINA, D.N.I. Nº 35.086.873 y SOSA SANDY MERCEDES, D.N.I. Nº 41.095.759 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.414.792,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.414.792,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15994-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA MANUEL JOSE, D.N.I. Nº 23.759.602 y IRASTORZA LUCIANA MARIEL, D.N.I. Nº 36.367.132, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557949/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557948/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA MANUEL JOSE, D.N.I. Nº 23.759.602 y IRASTORZA LUCIANA MARIEL, D.N.I. Nº 36.367.132 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$ 3.480.754,39).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.480.754,39

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15995-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ PAOLA ELIZABETH, D.N.I. Nº 34.421.523 y GIL NAYLA MAILÉN, D.N.I. Nº 46.806.747, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558242/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558241/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ PAOLA ELIZABETH, D.N.I. Nº 34.421.523 y GIL NAYLA MAILÉN, D.N.I. Nº 46.806.747 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15996-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRANZA YAMILA BELEN, D.N.I. Nº 35.915.915 y CARRANZA ROMINA Yael, D.N.I. Nº 37.090.092, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574889/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574888/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRANZA YAMILA BELEN, D.N.I. Nº 35.915.915 y CARRANZA ROMINA Yael, D.N.I. Nº 37.090.092 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15997-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES MARÍA CELESTE, D.N.I. Nº 41.773.702 y TORRES RAMON GASPAS, D.N.I. Nº 37.599.163, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563429/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563428/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES MARÍA CELESTE, D.N.I. Nº 41.773.702 y TORRES RAMON GASPAS, D.N.I. Nº 37.599.163 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.214.435,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.214.435,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15998-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VON BOROWSKI MARIA LUCILA, D.N.I. N° 32.164.413 y ORTIZ NOELIA BELEN, D.N.I. N° 28.489.430, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574719/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574718/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VON BOROWSKI MARIA LUCILA, D.N.I. N° 32.164.413 y ORTIZ NOELIA BELEN, D.N.I. N° 28.489.430 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15999-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AZCURRA PEDRO FERNANDO, D.N.I. N° 38.220.510 y GARRO NATALY BEATRIZ, D.N.I. N° 40.860.479, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562756/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales para la Construcción, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AZCURRA PEDRO FERNANDO, D.N.I. N° 38.220.510 y GARRO NATALY BEATRIZ, D.N.I. N° 40.860.479 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 1.491.047,90).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.491.047,90

- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDO N° 472-TC-2025

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que;
VISTO: El HTD 10492/24 caratulado: "MECANISMO DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION PUBLICA" y;
CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N.º 27.275 sobre el derecho de acceso a la información pública, y en concordancia con la normativa provincial contenida en la Ley N° V-0924-2015 y su Decreto Reglamentario N° 5063-MGJCyT-2016, se reconoce la facultad de cada organismo requerido para dictar su propia reglamentación en materia de acceso a la información pública, en el marco de sus competencias.
Que, en ese sentido, este Tribunal se encuentra regido por su Ley Orgánica N° VI-0166-2004, así como por su Reglamento Interno, aprobado mediante Acuerdo N° 286-TC-1998 y su modificatoria introducida por el Acuerdo N° 339-TC-2014, los cuales establecen los procedimientos y principios aplicables al ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellos vinculados al acceso, tratamiento y publicidad de la información que obra en su poder.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis es el encargado de realizar el Control de los gastos de los diferentes Poderes del Estado Provincial, de las Municipalidades que carecen de Consejo Deliberante, de las Sociedades donde el Estado Provincial participa mayoritariamente (conocidas por las siglas SAPEM), de las Sociedades del Estado, de las Entidades con diversos grados de autarquía y autonomía, de las ONG y Cooperadoras Escolares respecto de los fondos percibidos por parte del Estado, entre otros.
Que el Tribunal de Cuentas no sólo revisa y audita la aplicación de Fondos Públicos Provinciales, sino que también se encarga de auditar la Inversión de Fondos con afectación específica transferidos a algunos Municipios, esto se debe a la existencia del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica con Organismos Nacionales de Control Público, homologado por la Ley Provincial N° VII-0576-2007.
Que atento a las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución, nuestro Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades, conforme Art. 3° Ley Orgánica N° VI-0166-2004.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario fijar mecanismos de accesibilidad a la información en lo que respecta a la actividad administrativa, registro o documentos que están bajo control o custodia de este Organismo y que no todo puede ser informado.
Que conforme la Ley N° 25.326 (Protección de datos personales) en concordancia a la Ley Nacional N° 27.275 y la Ley provincial N° V-0924-2015, hay información protegida por el secreto profesional, datos personales, los cuales requieren para ser objeto de tratamiento del consentimiento expreso, libre e informado de sus titulares, conforme prescribe.
Que todo derecho constitucional no es absoluto, sino relativo y debe adecuarse de conformidad con las leyes que reglamenten su ejercicio.
Que atento al mecanismo de accesibilidad a la información pública debe ser razonable, salvaguardando el interés público comprometido, y coordinando el interés privado con el público y los derechos individuales con el de la sociedad (Fallos 312-496; 308-418 doctrina judicial de la Corte Suprema).
Que la publicidad de los actos provenientes de nuestro Organismo, se garantiza a través de las oportunas publicaciones por el Boletín Oficial, página web https://boletinoficial.sanluis.gov.ar/, órgano regido por Ley N° V-0114-2004 y su Decreto Reglamentario N° 1991-MLyRI-2005 y en el Sitio Web Oficial de este Organismo, en cumplimiento de la normativa nacional N° 27.275 Art. 1º, 2º y 32, en lo que se



denomina "transparencia activa" y Art. 11 Ley provincial N° V-0924-2015.

Que atento a nuestra política de calidad en lo que respecta a la misión de ejecutar un efectivo control de los fondos públicos; visión de lograr transformar a este Tribunal de Cuentas en una organización reconocida por la excelencia y transparencia de su gestión, asegurando el correcto control patrimonial del erario público cumplimiento con los requisitos establecidos por la norma internacional ISO 9001 y los valores de eficacia, eficiencia, transparencia y equidad.

Que la información efectiva y los procesos de comunicación son requisitos esenciales para un desarrollo exitoso del proceso de consolidación de la paz social. La información es un recurso social que ejerce influencia tanto en el aspecto público como privado, individual y colectivamente trascendiendo el mero reconocimiento de un derecho subjetivo por el ordenamiento jurídico (Medios Masivos de Comunicación. Graciela Lovece. Editorial Erreius. Primera edición. Pág. 14 y 32).

Que como conclusión de todo lo expuesto y a los fines de armonizar nuestra ley Orgánica N° VI-0166-2004 y reglamento Interno, con la Ley Nacional N° 27.275, Ley Provincial N° V-0924-2015, Dec. Reg. N° 5063-MGJCyT2016 y con otras leyes como la Ley Nacional N° 25.326, Ley N° 19.549 entre otras, de evitar una colisión entre los distintos intereses en juego, de no afectar derechos constitucionales y Pactos con Jerarquía Constitucional y que el derecho-deber de informar y ser informado, resulte un accionar legítimo y el ejercicio del mismo profesionalmente ético.

Los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN:

Artículo 1º: DISPONER que toda solicitud de información enmarcado en la Ley N° V-0924-2015 debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Nota por escrito dirigida a este Organismo, por los canales habilitados a tales fines, esto es, por Mesa de Entradas situada en calle Ayacucho N° 934- 4to. Piso, en el horario de 8 a 14 Hs., o a través del correo electrónico institucional del Organismo: tribunaldecuentassl@htc.sanluis.gov.ar y/o el que en el futuro lo reemplace.

b) Dicha solicitud debe contener acreditación de los datos personales y/o de los representantes de la persona jurídica, mediante copia certificada de documento nacional de identidad en caso de personas humanas, y en caso de personas jurídicas acta constitutiva y sus modificatorias, con certificación de aprobación, vigencia y regularidad extendida por la autoridad competente en la materia.

c) El requirente respecto a sus datos personales debe indicar: nombre, apellido, nacionalidad, domicilio, número de documento, teléfono. Si se tratare de una persona jurídica, se deberá invocar el carácter en el que actúa, indicando datos personales y/o societarios en su caso, acompañando la documentación que lo acredite.

d) El requirente debe identificar la dependencia dentro del órgano a quien se le requiere la información.

e) Debe constituir domicilio electrónico, a todo efecto legal y a fin de facilitar el envío de la respuesta a dicha nota o la información a brindar. Toda solicitud efectuada después del horario hábil de este Tribunal de Cuentas, se tendrá por realizada la primera hora hábil del día siguiente.

f) El requirente debe identificar la información pública solicitada, de manera clara y detallada. No serán admisibles requerimientos generales, indeterminados o que por su falta de precisión tornen de imposible cumplimiento el deber de proveer el acceso a la información.

g) El requirente debe firmar la solicitud de información, pudiendo agregar y/o adjuntar toda documentación que estime pertinente a los fines de su solicitud.

Si la solicitud no reúne la forma y requisitos señalados precedentemente, el organismo intimado, requerirá al solicitante que subsane el defecto de presentación con indicación del mismo y la expresa mención de que si así no lo hiciera en el plazo de cinco (5) días de que fuere notificado, se le tendrá por desistida su petición.

Inter la persona requirente subsane y cumpla los requisitos de solicitud de información, el plazo para que el órgano requerido responda se encuentra interrumpido.

Artículo 2º: DISPONER que la información debe brindarse dentro de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, teniéndose presente las excepciones establecidas por la ley (Art. 3 Ley Provincial N° V-0924-2015, Art. 8 Ley Nacional N° 27.275 y Art. 8 in fine de la Ley N° VI-0166-2004 Ley Orgánica). En caso de resultar necesaria la prórroga prevista en el Art. 7 de la mencionada Ley N° V-0924-2015, deberá ser comunicado al solicitante, fundando las razones que dan lugar a la misma.

Artículo 3º: DISPONER que la información pública debe ser brindada en el estado y soporte en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando obligado este Tribunal de Cuentas a procesarla, reorganizarla o entregarla en soporte alternativo, teniéndose por cumplimentado con la sola vista y/o exhibición in situ, que sobre la misma acceda el requirente, no pudiendo éste realizar alteración alguna del formato o soporte en el que se le exhiba la información.

En caso de que la vista o exhibición irrogara algún costo o gasto, no previsto

en el funcionamiento de la administración, será a cargo del solicitante. Las diligencias adoptadas en pos de la comunicación y materialización de tal extremo, tendrán carácter suspensivo de los plazos legales.

Tomada vista y/o exhibida la información realizada in situ, el solicitante de la misma dejará debida constancia de la consulta efectuada y su modalidad.

Si la información pública requerida contiene datos personales, perfiles u otro dato protegido conforme a la Ley N° I-0733-2010 y Ley Nacional N° 25326, los mismos deberán ser preservados del conocimiento del solicitante, a fines de no afectar intereses de terceros.

Artículo 4º: DISPONER que la denegación a brindar información, deberá estar debidamente fundada por autoridad correspondiente explicitando la norma que ampara la negativa y será realizada por autoridad jerárquica de este Organismo (conf. Art. 9 de la Ley Provincial N° V-0924-2015 y Art. 13 segundo párrafo, Ley Nacional N° 25.326).

Artículo 5º: DISPONER que en caso de que el órgano o ente requerido verifique que no existe la información solicitada o que está incluida dentro de algunas de las excepciones previstas en la Ley, deberá ser puesta en conocimiento al requirente der manera expresa.

No se considera denegatoria la respuesta que, motivada en la voluminosidad, cantidad y dificultad para la producción de la información pública solicitada, tienda a que el requirente, modifique su pedido a fin de poder cumplir con su requerimiento.

No se considera denegatoria la respuesta del ente u organismo que ofrezca una vía alternativa para satisfacer el requerimiento, siempre que se encuentre motivada en las circunstancias señaladas en el anterior ítem.

Cuando la información fuere requerida por múltiples o distintos interesados, deberá unificarse personería y domicilio a los fines de su debido despacho.

En caso de que la información pública solicitada por el requirente, esté disponible en medios electrónicos o en cualquier otro medio, se le hará saber a aquél la fuente, el lugar y la forma en que se podrá tener acceso a dicha información previamente publicada.

Artículo 6º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V-0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e:10 y v: 15 Oct.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO

ORDENANZA N° VI-917-CD-2025.-

Villa de Merlo (S.L.), 07 de Agosto de 2025.-

TEXTO ORDENADO. -

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.475, Ley General de Ambiente;

La Ley Provincial N° IX-0876-2013 sobre Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA);

La necesidad de contar con una norma legal que regule las evaluaciones de impacto ambiental a que se refieren las Ordenanzas 744-HCD-00, 780-HCD- 01 y 898-HCD-04;

La posibilidad de que la ejecución de obras públicas y/o privadas a efectuarse dentro del ejido municipal de Villa de Merlo produzcan sobre el medio ambiente efectos que alteren de manera sustancial al mismo y/o pongan en riesgo la seguridad de las personas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Villa de Merlo en razón de sus valores ambientales, paisajísticos, históricos, culturales y humanos se ha convertido en un centro turístico de importancia a nivel nacional y de gran interés para diverso tipo de inversores. -

Que es deber del gobierno municipal velar por los recursos naturales y culturales a fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender el ambiente en interés de las generaciones presentes y futuras. -

Que la reglamentación de las evaluaciones ambientales surge como una necesidad para garantizar un desarrollo sustentable de nuestra localidad. -

Que el método de Evaluaciones de Impacto Ambiental es el más idóneo para identificar y prevenir efectos de actividades y servicios sobre el entorno. -

Que es menester crear una norma que contemple aspectos propios de la presentación de estudios ambientales en el Ejido Municipal. -

Que la normativa debe contemplar una calificación de los proyectos a ejecu-



tarse a fin de determinar la profundidad de los estudios a realizarse.-

Que el ejecutivo municipal cuenta con un Departamento Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental. -

Que corresponde determinar los requisitos que deberán cumplimentar los profesionales y/o técnicos para la elaboración de dichos estudios; determinando responsabilidades y sanciones. -

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: ES OBJETO de la presente el ordenamiento de los Estudios e Informes Ambientales que se requerirán para la ejecución de proyectos públicos o privados que se lleven a cabo en el Ejido Municipal a fin de garantizar el adecuado manejo del ambiente protegiendo los ecosistemas, asegurando las opciones de uso por parte de las generaciones futuras bajo el concepto de desarrollo sustentable. -

ARTICULO 2°: LA POLÍTICA de Evaluación de Impacto Ambiental que el Municipio desarrolla en orden a lograr el fin propuesto, se funda en los siguientes principios:

a) Los bienes protegidos por esta Ordenanza no son susceptibles de ser parcializados en cuanto a su titularidad, por lo que cada habitante es considerado titular de un derecho a un bien indivisible, merecedor de la debida protección legal en el ámbito de este Municipio. -

b) Quienes con su actividad provocan de manera directa o indirecta un impacto al ambiente, son responsables de soportar la carga económica derivada de evaluar y minimizar las consecuencias perjudiciales de su actividad. -

ARTICULO 3°: LOS PROYECTOS públicos o privados consistentes en obras; instalaciones; prestaciones de servicio; aprovechamientos de recursos naturales, descriptos en el Anexo II, que es parte integrante de la presente Ordenanza; requerirán la previa realización del correspondiente Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) o Estudio de impacto Ambiental (E.I.A.) según corresponda. En el Anexo III se describe el Plan de Gestión Ambiental para los Emprendimientos Comerciales.-

ARTICULO 4°: FUNDADO en un Dictamen Técnico del área municipal interviniente, que considere que un proyecto o actividad no descripta en el Anexo II pueda tener alta incidencia en el ambiente, sea por sus características o las del sitio para el cual se propone, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar la presentación de un E.I.A. Tal solicitud deberá ser refrendada por Resolución del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: LOS INFORMES de Impacto Ambiental o Estudios de Impacto Ambiental tienen por objeto servir a la Municipalidad y a las partes involucradas como instrumento para:

a) Una adecuada evaluación de la factibilidad y conveniencia de ejecutar las obras o actividades que se propongan;

b) Minimizar los impactos ambientales negativos consecuentes de las obras que se realicen o de las actividades o servicios que se presten;

c) Prevenir los impactos ambientales negativos que puedan producir los proyectos. -

ARTICULO 6°: EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal se reserva el derecho a requerir para los casos en que lo considere necesario, la realización de una Auditoría Ambiental sobre los emprendimientos y actividades preexistentes y la obligación de los particulares de presentar un plan de mitigación con las medidas que fueren pertinentes.-

ARTICULO 7°: LAS EVALUACIONES del impacto ambiental se diferencian según las características y escala de cada proyecto, en cuatro niveles de profundización de los estudios e informes a realizar:

a) Informe de Situación Inicial Ambiental (I.S.I.A.), también conocido como diagnóstico ambiental, es un documento que describe el estado actual del ambiente en un área específica antes de que se realice un proyecto o actividad que pueda afectarlo. Sirve de base para poder evaluar los posibles impactos ambientales de dicho proyecto;

b) Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), el cual deberá completar los aspectos indicados en el Anexo I; y que comprende a los proyectos que puedan tener alta incidencia en el ambiente;

c) Auditoría Ambiental (A.A.) la cual deberá contemplar los aspectos indicados en el Anexo I; comprendiendo a las obras ejecutadas o en operación que la Municipalidad de Villa de Merlo califique como susceptibles de auditar tal como lo indica el Art. 6;

d) Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.) Este plan se enfoca en identificar los impactos negativos de un proyecto, obra o actividad del ambiente, y describe las acciones a fin de mitigar, compensar o corregir los mismos. Los contenidos mínimos de un P.G.A. constan en la presente Ordenanza como Anexo III.-

ARTICULO 8°: LOS I.S.I.A., E.I.A, A.A. y P.G.A. podrán resultar aprobados o rechazados por el Área Técnica Municipal mediante una Declaración de Impacto Ambiental, entendiéndose por tal a un dictamen técnico debidamente fundado, que podrá proponer la aprobación del proyecto o su rechazo. -

ARTICULO 9°: EL PROCEDIMIENTO administrativo a seguir responderá a las siguientes pautas:

a) De acuerdo a los niveles de profundización establecidos en el Artículo 6° el I.S.I.A., o el E.I.A. se incluirá en el proyecto correspondiente, en forma de documento diferenciado;

b) En caso de que el Documento Ambiental presentado tuviere defectos de forma, omisión u otros, se lo comunicará fehacientemente al interesado quien deberá presentar las correcciones en un plazo de diez (10) días corridos, vencido el cual la Declaración de Impacto Ambiental se realizará atendiendo a la documentación presentada;

c) Las A.A. se someterán a la evaluación mencionada, emitiéndose la Declaración de Impacto Ambiental en un plazo de treinta (30) días corridos;

d) El Departamento Ejecutivo Municipal, designará una Comisión Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental, la cual estará conformada por funcionarios de diferentes áreas:

- Secretario de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable.
- Secretario de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana.
- Director de Obras Privadas.
- Director de Catastro.
- Director de Control Ambiental y Calidad de Vida.
- Director de Recursos Hídricos, Infraestructura y Saneamiento.
- Personal Técnico de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable (o la que en un futuro la reemplace);

e) En caso de resultar aprobado el Documento Ambiental presentado, el Expediente se elevará al Sr. Intendente Municipal, quién refrendará la decisión tomada y dará difusión pública a la Declaración de Impacto Ambiental obtenida, durante cinco (5) días hábiles;

f) El P.G.A. será evaluado y aprobado por la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable con su equipo y personal técnico. -

ARTICULO 10°: A LOS EFECTOS de la información utilizada para la realización de los I.S.I.A., E.I.A, A.A. y P.G.A., la Municipalidad considerará válida la siguiente:

a) Información de autores editada en publicaciones especializadas;

b) Información de campo obtenida y certificada por profesional o personal idóneo en el tema;

c) Información producida por expertos de reconocido prestigio nacional y/o internacional. -

ARTICULO 11°: Los gastos emergentes del I.S.I.A., E.I.A, A.A. y P.G.A., cuando se trate de emprendimientos o actividades preexistentes, deberán ser costeados por los responsables de la ejecución del proyecto.-

ARTICULO 12°: CRÉASE la Tasa Municipal de Evaluación Ambiental, cuyo monto será fijado por el D.E.M. en la Ordenanza Tarifaria vigente. -

ARTICULO 13°: LA MUNICIPALIDAD, por medio de las dependencias técnicas correspondientes realizará los controles que estime necesarios y solicitará la documentación e información que haga falta a los efectos del control y monitoreo del cumplimiento de los I.S.I.A., E.I.A, A.A. y P.G.A. y de las condiciones impuestas.-

ARTICULO 14°: TANTO el Estudio de Impacto Ambiental como los Planes de Gestión Ambiental, deberán referirse a los aspectos que se citan a continuación:

a) Advertir la aparición de efectos negativos no anticipados o cambios bruscos en el comportamiento de los enunciados;

b) Grado de efectividad de las acciones propuestas para mitigación de impactos. -

ARTICULO 15°: EL DEPARTAMENTO Ejecutivo podrá disponer la suspensión de la ejecución del proyecto en los siguientes casos:

a) Inicio de la ejecución del proyecto sin que se haya aprobado la evaluación ambiental que corresponda;

b) Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto;

c) Ocultación de datos, su falseamiento o manipulación durante el proceso;

d) Cuando a pesar de haberse observado todos los requisitos exigidos en la presente reglamentación para la autorización de una determinada obra, instalación o actividad, se produjeran impactos imprevistos no declarados oportunamente.-

ARTICULO 16°: LOS I.S.I.A., E.I.A, A.A. y P.G.A.. presentados por los interesados tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier falsedad en los datos consignados, o en su ejecución, configurará una infracción sujeta a las sanciones correspondientes. En tales casos la Municipalidad iniciará, sin más, acciones legales por los daños y perjuicios resultantes.-

ARTICULO 17°: LOS TITULARES de los proyectos serán civilmente responsables por la violación de las disposiciones establecidas en la presente, debiendo resarcir los daños y perjuicios que causaren reponiendo las cosas a su estado anterior



en la forma y dentro del plazo perentorio que la Municipalidad determinará al efecto. En caso de incumplimiento las tareas de reparación podrán ser ejecutadas por la Municipalidad debiendo el infractor abonar las erogaciones emergentes de las mismas.-

ARTICULO 18°: EN CASO de imposibilidad de reposición de las cosas a su estado anterior, los titulares de los proyectos deberán indemnizar los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la violación de las disposiciones que regulan los Estudios e Informes ambientales, los que serán evaluados por la Municipalidad. En el supuesto de existir tasaciones contradictorias, y una de las mismas sea realizada por el D.E.M., dirimirá el C.D. a favor de una de ellas.-

ARTICULO 19°: LA RESPONSABILIDAD del titular del proyecto se extiende a las infracciones cometidas por parte de las personas que hubiere contratado para efectuar los Estudios o Auditorías Ambientales.-

TITULO II

REGISTRO MUNICIPAL DE CONSULTORES AMBIENTALES

ARTICULO 20°: CRÉASE el "Registro Municipal de Consultores Ambientales". Será requisito para la inscripción el hallarse habilitado, en el "Registro Único de Consultores en Evaluación de Impacto Ambiental" vigente, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Luis; debiendo presentar además para su inscripción:

1. Currículum vitae, antecedentes laborales debidamente acreditados y toda información que se considere oportunamente relevante;
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, 1ra., 2da. hoja y último domicilio.-

ARTICULO 21°: Los I.S.I.A., E.I.A, A.A. y P.G.A. podrán ser suscriptos únicamente por profesionales que se hallaren inscriptos y habilitados en el Registro Municipal de Consultores Ambientales.-

TITULO III

RÉGIMEN DE SANCIONES

ARTICULO 22°: SE APLICARÁ la sanción accesoria de inhabilitación de uno (1) a cinco (5) años, cuya graduación se determinará de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida, en los casos siguientes:

- a) A los responsables o titulares de los proyectos, para realizar cualquier actividad sujeta a autorización de la Municipalidad de la Villa de Merlo;
- b) A los profesionales intervinientes, para actuar como tales ante esta Municipalidad.

Dichas inhabilitaciones serán publicadas en un diario de circulación municipal y en el o los de mayor circulación de la Provincia de San Luis. Asimismo serán notificados los respectivos colegios profesionales, en cada caso.-

ARTICULO 23°: LOS PROFESIONALES firmantes de Auditorías, Estudios Ambientales o Planes de Gestión, que incurrieran en contravención al Artículo 19° de la presente Ordenanza serán pasibles de:

- Primera vez; Multa de 10UV a 100UV y suspensión por el término de 1 (uno) año del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de San Luis;
- Reincidencia; Multa de 100UV a 1000UV y suspensión por el término de 10 (diez) años del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de San Luis. -

ARTICULO 24°: Los terceros involucrados serán pasibles de:

- Primera vez; Multa de 10UV a 100UV y, cuando correspondiera, suspensión por el término de 1 (un) año del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de San Luis;
- Reincidencia; Multa de 100UV a 1000UV y, cuando correspondiera, suspensión por el término de 10 (diez) años del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de San Luis. -

TITULO IV

ULTIMAS DISPOSICIONES

ARTICULO 25°: SITUACIONES PREEXISTENTES: Todo emprendimiento concretado con anterioridad a la vigencia de la presente normativa que tenga un resultado desfavorable de la Auditoría Ambiental realizada de acuerdo con el Art. 6°, deberá en el término de dos (2) años regularizar su situación, con la ejecución del plan de mitigación dispuesto por las autoridades intervinientes. -

ARTICULO 26°: La presente norma mantendrá el número identificador de origen como TEXTO ORDENADO N° 917- HCD-2005 (período Año 2025), quedando establecido que anualmente se procederá a la actualización del Texto de la presente Ordenanza, incorporándose las modificaciones y disposiciones adicionales vigentes si las hubiere. Además, se mantendrá constante su número identificativo para asegurar su continuidad y coherencia en la documentación oficial. -

ARTICULO 27°: Derogar en todas sus partes el texto original de la Ordenanza N° 917- HCD-2005.-

ARTICULO 28°: Se deja establecido que la Autoridad de Aplicación de esta

Ordenanza, es la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad Villa de Merlo, (o la que en un futuro la reemplace). -

ARTICULO 29°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -

PATRICIA MORANDÉ

Presidente H.C.D.

Jorge H. Flores

Secretario Legislativo

ANEXO I

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DATOS GENERALES

- Nombre completo o denominación y demás datos de identidad de la persona física o jurídica u organismo estatal responsable del proyecto.
- Constancia y Personería Jurídica de la Sociedad o Asociación, extendida por el organismo correspondiente.
- Copia Certificada de los Estatutos Sociales y de la última Acta de designación de autoridades.
- Domicilio legal a los fines de las notificaciones. Teléfono, fax, e-mail.-
- Actividad principal del proponente.
- Nombre completo del responsable del Informe Ambiental y del proyectista de ingeniería si correspondiera.-

RESUMEN EJECUTIVO

Resumen que permitirá la clara identificación del proyecto y de los problemas involucrados

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta sección se solicita información del proyecto con la finalidad de lograr una descripción pormenorizada del mismo, para cada etapa, con el objeto de identificar el impacto (positivo o negativo) que producirá.-

- Nombre del proyecto.
- Objetos y justificaciones.
- Localización física del proyecto y situación legal del predio, incluyendo dimensiones mapas y planos.
- Descripción pormenorizada del proyecto, obra o acción, para todas las etapas de ejecución (proyecto, construcción, operación y desmantelamiento cuando correspondiera).
- Descripción de las tecnologías a utilizar.
- Descripción de las alternativas del proyecto y motivos para su desestimación, si los hubiera.
- Identificación de los predios colindantes y actividades que en estos se desarrollan, o las proyectadas para ellos.
- Determinación del área de afectación directa e indirecta del proyecto.
- Recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación.
- Obras y/o servicios de apoyo que serán demandados.
- Tipo y volumen de residuos, contaminantes, emisiones y vertidos. Tratamiento y disposición final.
- Cronograma de trabajos y plan de inversión para cada una de las etapas detalladas.
- Proyectos asociados. Explicar si en el desarrollo de la obra o actividad se requerirá de otros proyectos.
- Políticas de crecimiento futuro. Explicar en forma general la estrategia a seguir por la empresa indicando ampliaciones, futuras obras, o actividades que pretenderán desarrollarse en la zona.
- Requerimientos de mano de obra, para cada etapa.
- En los casos que correspondiera materias primas demandadas; y productos y subproductos producidos. -

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

En esta sección se deberá describir el medio, resaltando aquellos aspectos que se consideren particularmente importantes por el grado de afectación que provocaría el desarrollo del proyecto. Se adjuntarán fotografías y demás elementos que muestren el área del proyecto y su zona circundante; y los planos y mapas correspondientes.

1. Componentes biofísicos

Climatología

Geomorfología, geología y suelos Hidrología

Rasgos biológicos, vegetación y fauna & Ecosistemas y paisajes

2. Componentes socioeconómicos

Población

Servicios e infraestructura Actividades económicas Usos del suelo Componentes culturales

3. Interacciones existentes entre los distintos componentes del medio

Identificación de impactos Y EFECTOS AMBIENTALES



Identificación y descripción de los impactos ambientales positivos y negativos y análisis de los efectos esperados sobre el medio ambiente y en cada uno de sus componentes para todas las etapas del proyecto, obra u acción. Se deberá indicar en cada caso su magnitud, aspectos cualitativos y oportunidad, detallándolos separadamente cuando sean varios los efectos.

Interrelación con otros proyectos, identificando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos.

Detalle de los impactos negativos de largo alcance geográfico, a nivel Provincial, Nacional e Internacional.

Aquellos proyectos o emprendimientos que por sus características o localización puedan involucrar riesgos ambientales extraordinarios incluirán, debidamente elaborados, los respectivos planes de contingencia.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá exponer las acciones y medios proyectados de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado que la obra o emprendimiento provocada, según etapas, cronograma de ejecución y responsables de su ejecución. Se detallarán los controles y monitoreos previstos, sus costos financieros y los efectos ambientales negativos que no pueden ser evitados.

REFERENCIAS

Se detallará la legislación ambiental y de los recursos naturales del orden Municipal, Provincial o Nacional, vigente en el área de afectación del proyecto y el modo en que el mismo cumplirá con sus exigencias.

Deberán citarse las fuentes de información y la bibliografía utilizada para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

El proponente adoptará la metodología que crea más conveniente para la elaboración del I.A. siempre que permita tener en cuenta y estudiar, como mínimo, los aspectos señalados anteriormente. Si el proyecto o emprendimiento tuviera impacto extra jurisdiccional, se le requerirá de la Licencia Ambiental que corresponda.

AUDITORIAS AMBIENTALES (A.A.)

DATOS GENERALES

- Nombre completo o denominación y demás datos de identidad de la persona física, jurídica u organismo estatal responsable del emprendimiento.
- Constancia y Personería Jurídica de la Sociedad o Asociación, extendida por el organismo correspondiente.
- Copia Certificada de los Estatutos Sociales y de la última Acta de designación de autoridades.
- Domicilio legal a los fines de las notificaciones. Teléfono, fax, e-mail.-
- Actividad principal del proponente.
- Nombre completo del responsable de la Auditoría Ambiental y del proyectista de ingeniería si correspondiera.

RESUMEN EJECUTIVO

Resumen que permita la clara identificación de la obra y de los problemas involucrados.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE OBRA O EMPRENDIMIENTO

En esta sección se solicita información de la obra o emprendimiento, con la finalidad de lograr una descripción pormenorizada de la misma, con el objeto de obtener los elementos necesarios para la evaluación de los impactos producidos y posibles.-

- Nombre de la obra u acción.
- Objetivos y justificaciones.
- Localización física de la obra y situación legal del predio, incluyendo dimensiones mapas y planos.
- Descripción pormenorizada de la obra u acción, de todas sus etapas (construcción, operación y desmantelamiento cuando correspondiera).
- Descripción de las tecnologías utilizadas y a utilizar.
- Identificación de los predios colindantes y actividades que se desarrollan o proyectadas para ellos.
- Determinación del área de afectación directa e indirecta de la obra o acción.
- Recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación.
- Obras y/o servicios utilizados y demandados.
- Tipo y volumen de residuos, contaminantes, emisiones y vertidos. Tratamiento y disposición final.
- Proyectos asociados.
- Políticas de crecimiento a futuro. Explicar en forma general la estrategia a seguir por la empresa indicando ampliaciones, futuras obras o actividades que pretenderán desarrollarse en la zona.
- Mano de obra.
- En los casos que correspondiera, materias primas demandas y productos y subproductos producidos.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

En esta sección se deberá describir el medio resaltando aquellos aspectos que

se consideren particularmente importantes por el grado de afectación que provoca el desarrollo y funcionamiento de la obra o emprendimiento. Se adjuntarán fotografías y demás elementos que muestren el área de afectación de la obra u acción y su zona circundante y los mapas correspondientes.

1.- Componentes biofísicos Climatología y Geomorfología, geología y suelos Hidrología

Rasgos biológicos: vegetación y fauna & Ecosistemas y paisajes

2.- Componentes socioeconómicos Población, Servicios e infraestructura Actividades económicas Usos del suelo Componentes culturales

3.- Interacciones existentes entre los distintos componentes del medio

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES

Identificación y descripción de los impactos ambientales positivos y negativos y análisis de los efectos producidos sobre el medio ambiente y en cada uno de sus componentes. Se deberá indicar cada caso su magnitud y sus aspectos cualitativos.

Interrelación con otros proyectos identificando los impactos acumulativos y sinérgicos.

Detallar de los impactos negativos de largo alcance geográfico, a nivel Provincial, Nacional o Internacional.

Descripción de las preocupaciones comunitarias relacionadas con la obra o acción de atender a las mismas.

Para aquellos obras u acciones que por sus características o localización puedan involucrar riesgos ambientales extraordinarios, por razones naturales o antrópicas, se deberá presentar un anexo de Análisis de Riesgo Ambiental, en el cual se evaluarán los mismos y se elaboren los respectivos planes de contingencia.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá exponer las acciones y medios proyectados de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado que la obra o emprendimiento provoca o hubiera provocado, según etapas, cronograma y responsables de su ejecución detallarán los controles y monitoreos previstos, sus costos financieros y los efectos ambientales negativos que no puedan ser evitados.

REFERENCIAS

Se detallará la legislación ambiental y de los recursos naturales del orden Municipal, Provincial o Nacional vigente en el área de afectación del proyecto y el modo en que el mismo cumplirá con sus exigencias.

Deberá citarse las fuentes de información y la bibliografía utilizada para la elaboración de la Auditoría Ambiental.

El proponente adoptará la metodología que crea más conveniente para la elaboración de la Auditoría Ambiental siempre que permita tener en cuenta y estudiar, como mínimo, los aspectos señalados anteriormente.

ANEXO II

PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL O PLANES DE GESTION AMBIENTAL.

TITULO I

Se deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente, en los siguientes casos:

Emprendimientos de carácter comercial en cualquier zona del ejido que supere el 50 % del F.O.S. disponible o supere los 200 m' de superficie.

Todo proyecto residencial particular, que supere el 80 % del F.O. S. disponible o supere los 400 m"

Todo proyecto, obra u actividad que la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de la Villa de Merlo considere necesario presentar, a fin de evaluar su impacto y planes de mitigación.

TITULO II

PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

1.- PROYECTOS QUE POSEAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Lotes que posean topografía con pendientes medias superiores al 15%.
- Lotes que conserven el bosque nativo en un porcentaje mayor al 60 o/ de su superficie.
- Lotes que no posean actualmente servicios de Luz y agua.
- Todo proyecto que por sus características, sea susceptible de subdivisión en propiedad horizontal o simple cuando el mismo presente o contemple apertura de calles.-

2.- PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO Y RECURSOS NATURALES

- Espejos de agua artificiales.
- Obras de riego.
- Embalses y represas para aprovechamiento de energía eléctrica independientemente de la potencia.
- Obras de canalización y regularización de recursos de agua de carácter



permanente.
• Cultivos agrícolas sobre extensiones mayores de 1 Ha.
3.- PROYECTOS VIALES
• Construcción de Rutas Provinciales o Nacionales.
• Rutas o caminos principales de acceso o internas del Ejido, rotondas y cruces.
4.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
• Loteos, urbanizaciones, club de campo o complejos recreativos residenciales o urbanizaciones en propiedad horizontal.
• Sistemas mecánicos de transporte.
• Puertos aéreos.
• Plantas de tratamiento de efluentes o residuos que sirvan a una población superior a los 200 habitantes.
• Servicios clínicos complejos, con internación y cirugías.
• Hoteles u Hostelerías de más de 40 habitaciones o de más de 40 habitaciones.
• Actividades comerciales, de servicios o esparcimiento, con superficies mayores de 300 m², a realizarse fuera de las Áreas Comercial General y Comercial Particularizada.
• Plantas industriales.
4.- TRATAMIENTOS QUÍMICOS
• Campaña anti plagas Nacionales o Provinciales con insecticidas o herbicidas, cuando se utilicen productos de alta toxicidad.
Los EIA deberán incluir la documentación técnica que respalde las medidas de mitigación y soluciones propuestas por el consultor y ser superadores en términos de análisis y descripción de los impactos.
ANEXO III
"Plan de Gestión Ambiental"
PGA:
Definiciones:
Constituye un conjunto de medidas destinadas a evitar, mitigar o controlar los impactos ambientales negativos generados durante la construcción, operación de un emprendimiento o actividad. Asimismo, estas medidas están orientadas a compensar las alteraciones ambientales, que comprometen la estabilidad, enmarcando con ello al proyecto dentro de los criterios del desarrollo sostenido.
Este Plan describe la estructura de gestión ambiental, la relación entre las partes y los procedimientos de informes para asegurar que los aspectos ambientales del proyecto se manejen eficientemente. Este Plan establece los lineamientos para la protección ambiental que se debe cumplir o superar a fin de garantizar que la obra de construcción o emprendimiento se realice de conformidad con los requerimientos y normas establecidas.
Dependiendo de la escala del emprendimiento, el Departamento Técnico evaluará los alcances del Plan de Gestión, el responsable de su diseño y ejecución.
Deberá ser desarrollado por Profesionales registrados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Ambientales.
Deberá contemplar:
1. Identificación de los impactos:
• Aspectos relacionados con la comunidad afectada — beneficiada.
• Aspectos relacionados con el movimiento de vehículos.
• Aspectos relacionados con la generación de ruidos.
• Aspectos relacionados con la generación de efluentes.
• Aspectos relacionados con el consumo de agua, energía y gas.
• Aspectos relacionados con la generación de polvo y partículas en suspensión.
• Aspectos relacionados con la carga de combustibles y lubricantes.
• Aspectos relacionados con la salud ocupacional, seguridad industrial y riesgos operacionales.
• Aspectos visuales.
• Aspectos relacionados con la compatibilidad de usos de la zona a afectar o intervenir.
2. Medidas específicas a ejecutar
3. Alcance - Cobertura espacial y temporal
4. Población beneficiada - afectada
5. Descripción de actividades
6. Medidas de Mitigación
7. Responsables
8. Responsabilidades
9. Instrumentos e indicadores de seguimiento, control, evaluación y monitoreo.
10. Sanciones.
Plan de Mitigación: el que a su vez contendrá lo siguiente:
1. Memorias descriptivas de las medidas de mitigación de cada una de las afectaciones producidas.
2. Elaboración de fichas de atenuación de impacto que indique la acción o actividad que genera impacto y puntualizando la medida de mitigación prevista.
3. Planos de detalle a escalas legibles.

Plan de seguimiento del PGA:
Con el objeto de detectar o corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, por lo que deberá establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PGA.
Las actividades a desarrollar son:
1. Monitoreo
2. Inspecciones
3. Informes.-
\$ 124.000,00 e: y v: 13 Oct

DECRETO Nº 34-IM-2025.-
Villa de Merlo, San Luis, 29 de septiembre de 2025

VISTO:
La Ordenanza Nº VI-917-C.D-2025 referida a "Ordenamiento de los Estudios e Informes Ambientales que se requieran para la ejecución de proyectos públicos o privados", y;
CONSIDERANDO:
Que es facultad constitucional del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO, SAN LUIS,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
PRODUCE EL SIGUIENTE:
DECRETO

ART. 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Nº VI- 917-C.D-2025
ART. 2º.- DE FORMA.-

LEONARDO RODRÍGUEZ
Intendente Interino
Francisco Sebastián Oviedo
Sec. de Gobierno y Deporte

SPP e: y v: 13 Oct

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

DECRETO Nº 30-ML-2025.-
Luján (S.L), 26 de Agosto de 2025.-

VISTO:
Que el día viernes 29 de Agosto de 2025 se conmemora la Fiesta de nuestro Santo Patrono San Juan Bautista y;
CONSIDERANDO:
Que Cada 29 de agosto la Iglesia Católica conmemora el Martirio de San Juan Bautista. Juan fue Precursor del nacimiento, de la predicación y de la muerte de Cristo.

Que es digno destacar que el Papa Benedicto XVI, en la audiencia general del 29 de agosto de 2012, recordaba que esta memoria "se remonta a la dedicación de una cripta de Sebaste, en Samaria, donde, ya a mediados del siglo IV, se veneraba su cabeza. Su culto se extendió después a Jerusalén, a las Iglesias de Oriente y a Roma, con el título de Decapitación de san Juan Bautista". Luego, el papa emérito añadía: "En el Martirologio romano se hace referencia a un segundo hallazgo de la preciosa reliquia, transportada, para la ocasión, a la iglesia de San Silvestre en Campo Marzio, en Roma. Estas pequeñas referencias históricas nos ayudan a comprender cuán antigua y profunda es la veneración de San Juan Bautista".
Que para gran parte de nuestra Comunidad tiene un importante significado espiritual, representado en la Iglesia que lleva su nombre, donde todos los años se celebra la festividad con el inicio de la novena, culminando con la tradicional serenata en la víspera y procesión en su día.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA LOCALIDAD DE LUJÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO Nº 1: Declarar asueto administrativo el día 29 de Agosto de 2025 con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista.
ARTICULO Nº 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.



ARTICULO N° 3: Comunicar, Publicar y Archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e: y v: 13 Oct.

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA N° 07-HCDMC-2025.-
Candelaria (SL.), 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:
El Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2025" suscrito entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de Candelaria el cual fuera homologado por Decreto N° 1598-MG-2025 y Resolución N° 397-MG-2025; y,
CONSIDERANDO:
Que conforme a las disposiciones legales vigentes, se debe proceder a modificar el Presupuesto 2025, Incorporando las Partidas Específicas de Ingresos y Egresos del Programa N° 16.51 – Obra Pública que según corresponda, para atender los gastos del 3° y 4° Trimestre 2025;
Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna Provincial, como la propia Ley N° XII -0349-2004(5756) de Régimen Municipal;
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN QUORUON LEGAL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Candelaria para el 3° y 4° Trimestre del Ejercicio Año 2025, en los rubros de Ingresos y Egresos y montos que a continuación se detallan:
PROGRAMA N° 16,51 - OBRA PÚBLICA CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO
Resolución N° 139-MG-2024
INGRESOS: Incrementar:
1-2-1-2-3 Obra Publica \$ 98.400.000,00
Crear la partida de egresos:
PROGRAMA N° 16,51
16,51-4 Bienes de Uso \$ 98.400.000,00
Art. 2°.- Comuníquese, remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente archívese.-

MARÍA GRACIELA CASAS
Presidente H.C.D.
Carolina Elizabeth Arce
Secretaria H.C.D.

SPP e: y v: 13 Oct.

DECRETO N° 33-MC-2025.-
Candelaria (S.L.), 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:
La Ordenanza N°07-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Candelaria; y,
CONSIDERANDO:
Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;
Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art. 1°.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 07-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17de Septiembre de

2025, mediante la cual aprueba modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Candelaria para el 3° y 4° trimestre del Ejercicio Año 2025 en los en los rubros de Ingresos y Egresos para el Programa N° 16.51 Obra Pública "Construyendo con tu Pueblo".-
Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-
Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSÉ IGNACIO CASAS
Intendente
Sandra Vanesa Landa
Sec. de Hacienda y Obras Públicas

SPP e: y v: 13 Oct.

ASAMBLEAS

LEY XIV-0378-2004 (5560"R")
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, "SEGUNDO LLAMADO".
El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis
En cumplimiento del Art. 24, Cap. VI de la Ley XIV-0378-2004(5560"R"), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre del año 2025 a las 16.00 Hrs, en la sede de calle Mitre 434 de la Ciudad de San Luis.
En la misma se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Nombramiento de tres asambleístas para la firma del Acta resultante de la reunión.
2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2024 - 2025
3- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario General, ejercicio 2024 - 2025
4-Lectura y Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2025 - 2026.
5- Varios
Siendo éste el Segundo llamado a Asamblea, se sesionará con los miembros presentes conforme art. 25 de la ley 5560.
La Asamblea se integrará por todos los arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis para el ejercicio de la profesión a la fecha de esta convocatoria a Asamblea, y podrán hacerse representar por el poder Especial otorgado a otro Asambleísta (Art 22, Ley 5560), estableciéndose como máximo 3 Poderes por Matriculado participante.

San Luis, 08 de Octubre de 2025.

ARQ. DAVID RAY
Presidente Consejo Superior CASL

C: 3229 \$ 13.200,00 e. 08 y v: 13 Oct.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial-Concarán, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en el Salon Municipal de Cultura sito en calle Pringles S/N de la Localidad de Concaran, (San Luis),para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos matriculados para firma del Acta.
2. Consideración de Memoria y Balance de Ejercicio 2024.
3. Informe de Situación del Colegio de Abogados.
4. Elección de Autoridades del Directorio, de Delegados ante el Colegio Forense y Tribunal de Ética.

RAFAEL ÁNGEL SÁNCHEZ
Presidente

C: 3268 \$ 8.100,00 e: 10 y v: 13 Oct.



SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día martes 18 de noviembre del corriente año a las 19:00 hs.-

- ORDEN DEL DIA
1° Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva.
2° Elección de nuevos miembros de Comisión Revisora de cuentas.

YENY YURCHAG SANTANDER
Presidente

C: 3272 \$ 7.600,00 e: 10 y v: 15 Oct.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 19-2025

OBJETO: "ADQUISICION DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS DIGITALES - BEYGOO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico
compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 28 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 3215 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 21-2025

OBJETO: "ADQUISICION DE SERVICIOS Y BIENES FORTINET".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 25.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico
compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 29 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx

o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 3216 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 24-2025

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOGRABACION DE AUDIENCIAS EN SALAS DE ORALIDAD LABORAL Y CIVIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico
compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 27 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 3217 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 88-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de ALIMENTOS PARA LOS COMPLEJOS PENITENCIARIO I Y II, con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7140283-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 18791-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 (\$215.608.777,86).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3218 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 89-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, por 12 (doce) meses con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7170433-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 18792-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$76.609.590,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3219 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 90-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS destinados a abastecer durante 12 meses la Cocina central de los Complejos I y II del Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7170292-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 18790-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$128.726.520,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 29 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3220 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-2025
OBJETO: Licitación Pública N° 22/2025 con el objeto de realizar la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE CANALETAS DE DESAGÜES PLUVIALES" en azoteas, entretechos y marquesinas del Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.856.500,00).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 66.857,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido

en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025) al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 28 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

C.P.N. PAULA J. IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable
C: 3231 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 91-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MADERAS Y DERIVADOS solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8010220-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19073- MDH-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NO- VENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100(\$420.098.100,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3274 SPP e. 13 y v: 17 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 92-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ABERTURAS, solicitado por la DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7300126-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19074- MDH-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$124.308.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3275 SPP e. 13 y v: 17 Oct.

COMERCIALES

CENTRO COMERCIAL LA JOAQUINA S.A.
Asamblea General Ordinaria



CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Centro Comercial La Joaquina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de Avda. del Viento Chorrillero N° 1635, Oficina 1, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2024. Resultados de los mismos - su tratamiento.
- 3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de Octubre de 2024.

C: 3163 \$ 11.900,00 e: 03 y v: 13 Oct

LYM INGENIERÍA S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

LYM INGENIERÍA S.A., CUIT 30-71685685-9, convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 17 de octubre del corriente, a las 8:00 hs. en la sede social sita en Rivadavia 1387, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Aprobación del Balance del ejercicio 2023 y 2024. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

CRISTIAN ALFREDO SALVO
Presidente

C: 3184 \$ 10.300,00 e: 03 y v: 13 Oct.

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA: Por reunión de Directorio de fecha 1 de Octubre de 2025, convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 5 de noviembre de 2025 a la hora 10 hs en primera convocatoria y a la hora 11 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Mitre 468 de la Ciudad de San Luis, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 de RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico número 42 finalizado el 31 de agosto de 2025 de Sidersa S.A.; 4) Consideración del tratamiento del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la distribución de dividendos proveniente de resultados de ejercicios anteriores; 6) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025; 7) Consideración de las remuneraciones al Directorio de SIDERSA SA (\$ 1.500.000.000 (Pesos Mil Quinientos millones) importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 8) Consideración de las remuneraciones del Representante Legal y demás Directores que desarrollan tareas en RIGI – SIDERSA ACERIA SDE, (\$ 1.000.000.000 (Pesos Mil millones) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025; 9) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora (\$ 120.000.000 (Pesos Ciento veinte millones) importe asignado correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 10) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros de los ejercicios 2025 y 2026 de SIDERSA SA y RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 12) Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en Avenida Justo Daract 1512 de la Ciudad de San Luis, en horario de 9 a 12 horas

GILBERTO C. PEREIRA MONTENEGRO
Abogado

C: 3252 \$ 20.700,00 e: 10 y v: 20 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 435021/25 "SOLIS FILIBERTO MARCELINO, SOAZO OLINDA HORTENCIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SR. FILIBERTO MARCELINO SOLIS, (D.N.I. N° 6.894.471) y SRA. OLINDA HORTENCIA SOAZO, (D.N.I. N° 3.996.406) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

C: 3227 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados EXP 425747/24: "MILAN EDGAR RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don MILAN EDGAR RAMON DNI. N° 4.979.062., bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 27 de mayo de 2025.

C: 3236 \$ 7.400,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la Tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – Juez. Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados EXP 422672/24: "MIRANDA REGINO Y AVILA MARIA CASIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don REGINO MIRANDA DNI. N° 3.185.322 y de MARIA CASIANA AVILA DNI N° 8.209.003, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 27 de mayo de 2025.

C: 3237 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos con asiento en ruta Pcial. N° 55 – Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "PARADISO FEDERICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp: 436459/25 cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Federico Paradiso DNI 93.775.475, bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

DR. FERNANDO SCARSO
Secretario

C: 3240 \$ 8.360,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos – Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "BENGOLEA MARIO GERARDO, URQUIZA HILDA CATALINA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 436479/25", cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HILDA CATALINA URQUIZA, DNI N° 13.948.417 y de GERARDO MARIO BENGOLEA, DNI N° 11.397.750, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025.-

C: 3243 \$ 9.920,00 e: 08 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados “JOFRE MIGUEL ANGEL Y SOSA NOEMI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 419403/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI N° 6.655.889 y NOEMI SOSA, DNI° 10.043.681, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 04 de septiembre de 2025.-

C: 3245 \$ 8.200,00 e: 08 y v: 13 Oct.



La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO en autos: EXP 418729/24 “LUCERO INDALECIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DOÑA LUCERO INDALECIA DNI N° 02.927.116. Para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

San Luis, 25 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3246 \$ 7.600,00 e: 08 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados “LUCERO RAMON APOLONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 425929/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. LUCERO RAMON APOLONIO, DNI 14.296.386 apercibimiento de ley.

San Luis, 7/8/25

C: 3247 \$ 7.440,00 e: 08 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 426997/24: “PEREYRA DE PEREYRA MARIA CRELIA, PEREIRA LEONTES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos: MARIA CRELIA PEREIRA DE PEREIRA DNI. N° 1.588.296 y LEONTES PEREIRA DNI N° 6.786.211., bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 18 de Septiembre del 2025.-

C: 3249 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.



El Juzg. Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo del Aut., en autos “CHAVEZ VICTOR DANIEL C/ ANDRADA GREGORIO S/POSESIÓN” EXP 424252/24 , cita y emplaza por 15 días a GREGORIO ANDRADA, DNI 4.978.933 y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en calle Heriberto Gallardo, El Rincón, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Parcela “21” Plano 6/156/23. Linderos: Norte: Juan Bautista Alberdi (tierra cerrada); Este: calle Arturo Frondizi (tierra cerrada); Sur: Yesica Romina Quiroga (Pad. 13482 Rec. Merlo); Oeste: Arroyo de La Cruz y Arroyo Juan Perez. Sup. 2.536,10 m2. Dominio: Matricula 3-1082 R6 A3 - Pad. afectado N° 8875 Recc. Merlo a nombre de Gregorio Andrada. Concarán,

Concarán, 22 de AGOSTO de 2025.

C: 3254 \$ 9.900,00 e: 10 y v: 13 Oct.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “GIBOIN RAUL OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 431810/25, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante RAUL OSCAR GIBOIN D.N.I. N° 6.818.343, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3255 \$ 7.280,00 e. 10 y v: 15 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “LUCERO CARLOS ARIEL S/ ACCIÓN POSESORIA – TRÁMITE ORAL” EXP 419552/24, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble ubicado en el camino vecinal S/N° de Saladillo, partido Saladillo, departamento Coronel Pringles, San Luis, compuesto de la parcela 5, con una superficie de TREINTA Y NUEVE HECTAREAS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CERO SEIS METROS CUADRADOS (39 HA 1158,06 m2) conforme el plano de mensura N° 2/67/23, agrimensor Gabriel Horacio Perino, con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal. El inmueble está inscripto al Tomo 8 de Pringles, Folio 233, Número 996, padrón catastral, N° 608, receptoría Saladillo, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.) todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 28 de Julio de 2025.-

C: 3256 \$ 15.300,00 e. 10 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, Jueza Subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: “GÓMEZ CORDÓN CARLOS OMAR C/ CORDÓN VIDELA NÉLIDA JACINTA, CORDON VIDELA NORMA CAYETANA S/ POSESIÓN - EXP 334428/18”, CITA Y EMPLAZA a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, inscripto en matrícula 1-30405- R° 6- A° 2, ubicado en calle Belgrano N° 287, ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, partido La Capital, provincia de San Luis., para que dentro de CINCO DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 03 de octubre de 2025.-

C: 3257 \$ 10.300,00 e. 10 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – Juez, en los autos caratulados: “LUCERO ELIA ELSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 432112/25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho en la sucesión de la Sra. LUCERO ELIA ELSA, DNI N° 11.310.204.

SAN LUIS, 25 de septiembre de 2025.-

C: 3258 \$ 8.000,00 e. 10 y v: 15 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados “ROSALES JULIA ESTELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 433181/25 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS



a herederos y acreedores de la SRA. ROSALES JULIA ESTELA, DNI N°: 5.176.301, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3259 \$ 7.600,00 e. 10 y v: 15 Oct.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Capiello Mario Eduardo (DNI 17.123.140), cuyo consultor ambiental asesor es el Ing. Edgar Torres, Matrícula RUCEIA N° 66, para el proyecto de "Cambio de Uso de Suelo para desarrollar Agricultura bajo riego por goteo subterráneo, en el paraje de Balde De Quines (Departamento Junín)", en el establecimiento rural "Santa Paula" ubicado en Ruta Provincial N° 4 y a 15,2 Km al Este de la intersección con la Ruta Nacional N° 79, fuera de cualquier ejido urbano, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-72060988/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3260 \$ 11.620,00 e. 10 y v: 13 Oct.

San Luis Agua
EDICTO N° 278- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025
PREFACTIBILIDAD

El Sr. GAMES FERNANDO JORGE DNI N° 8.607.520, titular del padrón inmobiliario 20-1526-1, perteneciente al Establecimiento La Blanca, ubicado en Ruta Nacional N° 79, kilómetro 18, aproximadamente a 3 km al suroeste de la intersección entre RN79 y RP4, en la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis. Se corresponde a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de cuatro (4) perforaciones con destino de uso AGRÍCOLA, ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 – FAJA 3):

- La Blanca: N: 6450774.48 - E: 3514331.21
- Perforación 2: N: 6450973.49 - E: 3513872.82
- Perforación 3: N: 6451725.68 - E: 3513173.33
- Perforación 4: N: 6451658.53 - E: 3513872.97

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

C: 3261 \$ 9.900,00 e. 10 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 436715/25 "GORDILLO MARIA RAQUELS/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL GORDILLO, (D.N.I. N° 12.755.435) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025.-

C: 3263 \$ 7.400,00 e. 10 y v: 15 Oct.

EXP 408190/23 "MUÑOZ PASCUAL C/ BARROSO FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

Proveyendo escrito digital N° 27267843 de fecha 09/04/2025: Lo manifestado, téngase presente. Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra del Sr. BARROSO FELIPE SANTIAGO, SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de

JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159).-

De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "Campo Los Juncas", ubicado en Ruta Provincial N° 41, Partido Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis individualizado como parcela 10 con una superficie total de 163 has. 7308,88 metros cuadrados, empadronado catastralmente bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción: Saladillo, cuadrante D4, Sección 14, Parcela 8-139. Inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble al Tomo 8, Ley 3.236, Departamento Pringles, Folio 304, N° 1545, padrón 2198, Receptoría La Toma y a la Matrícula: 4-406, Rubro 6, Asiento 1, Padrón 92.737, Receptoría Saladillo, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 2/95/21, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. NOTIFIQUESE personalmente o por cedula en la forma dispuesta en el artículo 27, inc c) del Reglamento General del Expediente Electrónico, Acuerdo N° 548/20.

Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un Diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

Cítese a los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda. NOTIFIQUESE (art. 914 inc. d del CPC).-

Por Secretaría, CUMPLASE con la remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado.-

LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que proceda a tomar razón del proceso a través de nota marginal, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento.

LIBRESE oficio al Municipio donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano del mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días

Atento lo dispuesto por el Art. 916 del CPCC, DISPONGO: ordenar la colocación, con actuación del Sr. Oficial de Justicia, de un cartel indicativo con letra legible y en negro, con una medida de 1 m2 (UN) metro cuadrado como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble, visible desde la principal calle de acceso y su mantenimiento a cargo de la actora durante toda la tramitación del juicio, bajo apercibimiento de ley, circunstancia que deberá constatar en forma mensual.- A sus efectos librese oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento

El cartel indicado contendrá la siguiente leyenda "inmueble sujeto a PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Número de expediente, año y carátula completa, Juzgado interviniente, circunscripción y Juez a cargo.

San Luis, 11 de ABRIL de 2025.

C: 3264 \$ 12.700,00 e. 10 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "PUEYO ARMANDO EGIDIO Y MEDINA YOLANDA ESTEER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 240774/12, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. YOLANDA ESTEER MEDINA DNI 7.325.236 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 6/10/25

C: 3265 \$ 7.600,00 e. 10 y v: 15 Oct.

VISTO:

Que estando próximo a finalizar el mandato del Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis.



Que también finaliza el mandato de los miembros del Tribunal de Disciplina y Tribunal de Cuentas del mencionado Colegio.

Y CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la realización de la elección a fin de determinar quienes han de suceder a los integrantes de los cuerpos individualizados.

Que resulta imprescindible convocar a todos los matriculados, para que procedan a elegir a las autoridades mencionadas para todos los cargos electivos que representaran al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis.

Que este Consejo General, se encuentra debidamente legitimado a efectuar tal Convocatoria, conforme Arts. 46, 47, 48, 49, 50 y ccts del Estatuto vigente y lo normado por los arts 8, 12, 13, 20 y ccts. De la Ley XIV-0376-2004.

Por ello, El Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Art 1: Convocar a los profesionales Matriculados en el Colegio, a elecciones el día 23/12/2025, desde las 10.00 hs a las 16:00 hs en la sede de la Institución, para cubrir los siguientes cargos:

- a).- CONSEJO GENERAL: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro- Secretario, CUATRO -4- Vocales Titulares y TRES -3- Vocales Suplentes.
- b).- TRIBUNAL DE DISCIPLINA: CINCO -5- Miembros Titulares y DOS -2- Miembros Suplentes
- c).- TRIBUNAL DE CUENTAS: TRES -3- Miembros Titulares y TRES-3- Miembros Suplentes

Art 2: DESIGNASE a los matriculados: HENESTROSA CECILIA MARIEL, DNI 17.466.133, JOFRE María de Los Ángeles, DNI 32.039.017 y ORTEGA Claudia Alicia, DNI 20.859.437 como integrantes de la Junta Electoral que tendrá su sede en la sede del Colegio, calle Gral Paz N° 443 de la Ciudad de San Luis

Art 3: COMUNIQUESE, DESE DIFUSION, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA PROVINCIA, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE

San Luis, 08 de Octubre de 2025

VALENCIAGA MARCELA VIVIANA
Secretaria

C: 3273 \$ 17.400,00 e. 10 y v: 15 Oct.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Peralta Gil Santiago Gabriel, DNI N° 41.504.391, con domicilio en B° Serranias Puntanas Mza. 17 Casa 6, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 3 octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3281 \$ 8.000,00 e. 10 y v: 15 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concaran (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 364204/20:"CARO ISMAEL S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre, el inmueble ubicado en el lugar "RUTA PROVINCIAL N°23 - TILISARAO" Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 68, con una superficie de 1545,74 m2, dentro de los siguientes limites; Norte: No se localiza titular ni padrón, Sud, canal de Riego Revestido, y Ferrocarril Gral. San Martín, Este, Ferrocarril Gral. San Martín y Oeste: No se localiza titular, ni padrón.- Sin Inscripción de Dominio. Padrón no se localiza. Plano de Mensura 4/242/18. Bajo apercibimiento de ley.

CONCARAN, SAN LUIS, 07 de FEBRERO DE 2025.

C: 3283 \$ 8.740,00 e. 10 y v: 13 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos, LUCERO RAMONA ANTONIA Y MORALES MIGUEL ANGEL S/ POSESION VEINTEAÑAL " EXP. 216885/11 cita y emplaza por quince días a Manuel Lazara, Simón Fara y Moisés Fara y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "PUNTA DEL AGUA" Partido Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA A, con una superficie de 13 Ha.0917,29 m2.: limites, Norte; Dalinda Funes de Funes, Pd.1218. Rec. Santa Rosa, Sud, Manuel Lazara, María del Rosario Amaya, Laurena A Amaya de Morales, Luis Amaya, Gabino Amaya, Pedro Pettina, Rafael Pettina y Juan Pettina, Pd.1711 Rec. Santa Rosa, Este, Ria Conlara y Oeste, Ruta Provincial N°23 (Pav.) a Santa Rosa y a Lafinur. Inscripción de dominio Tomo 15 de Junín, Folio 460, Numero 1965; Tomo 16 de Junín Folio 40 Numero 1986, Tomo 24 Ley 3236 de Junín Folio 180 Numero 17 .897 Denominación Catastral Padrón N°2064, Receptoría Santa Rosa.- Plano de Mensura N°6/93/09.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 20 de diciembre de 2024

C: 3284 \$ 10.860,00 e. 10 y v: 13 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MALUF JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 437783/25), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado a herederos y acreedores del Sr. Julio Cesar Maluf, D.N.I. N° 7.765.561 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 6/10/25

C: 3286 \$ 7.200,00 e. 10 y v: 15 Oct.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: "ROSENBAUM JULIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 422523/24, hace saber que Juliana Rosenbaum, han promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle Publica S/N de Villa Elena, San Luis, el que según plano de mensura N°4-9-24, se designa como PARCELA 19, la que mide y linda: AL SUR (frente), se halla formado por dos tramos, uno mide 30.98 metros, lindando con Gregario Morán y otro mide 105.45 metros, lindando con Calle Publica; AL NORTE, se halla formado por dos tramos, uno mide 80.30 metros, lindando con Luis Armando Bustos y otro mide 55.67 metros, lindando con Francisco Fabis; AL ESTE, formado por dos tramos, uno mide 24.74 metros y linda con Francisco Fabis y el otro mide 22.29 metros, lindando con Calle Publica; AL SUDESTE (Ochava), mide 7.29 metros y linda con Calles Publicas; y AL OESTE, se halla formado por tres tramos, uno mide 22.36 metros, lindando con calle Publica, los otros miden 10.10 metros y 13.37 metros, lindando con Gregario Morán. Superficie: 4458.23 m2. Dicha parcela posee anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble en el TOMO 34 de Junín, Folio 290, Numero: 5970, a nombre de Gregario Morán, afectándolo parcialmente y se encuentra dentro del padrón: 2413 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a GREGORIO MORAN y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán,

San Luis, 30 de Julio de 2025 .Fdo. Rosana Cuevas, Secretaria .

C: 3289 \$ 15.100,00 e. 10 y v: 13 Oct.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: "CONTRERAS AUDELINA, PENA ALICIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 419518/24, hace saber que AUDELINA CONTRERAS, ALICIA VIVIANA PENA y PABLO BERNABE ALBELO CONTRERAS, han promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle N° 1 Y María



del Pilar, Los Molles, San Luis, el que según plano de mensura N° 6-21-18, se designa como PARCELA19, que mide y linda: AL NORTE, mide 78.61 metros y linda con calle María del Pilar; AL NOR-ESTE(ochava), mide 5.97 metros, linda con Calle María del Pilar y Calle N° 1; AL SUD, mide 79.74 metros y linda con Juan Gervasio Dominguez; AL ESTE, mide 31.65 metros y linda con Calle N° 1 Y AL OESTE, mide 37.97 metros y linda con Cinta Gilda Malina. Superficie: 2949.21 m2. Dicha parcela NO posee anotación en el RPI de San Luis y se encuentra dentro del padrón: 2154 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a JOSE ATANASIO SANCHEZ y JUANA ANGELICA DOMINGUEZ y/o sus sucesores y/o quienes se -" consideren con derechos sobre el citado inmueble para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 28 de julio de 2025, Fdo. Dra. Rosana Cuevas. Secretaria.-

C: 3290 \$ 13.020,00 e. 10 y v: 13 Oct.



EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: "GOROSITO PATRICIA VIVIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 422357/24, hace saber que Patricia Viviana Gorosito ha promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle Publica S/NQ de Villa Elena, San Luis, el que según plano de mensura N° 4-12-24, se designa como PARCELA18, la que mide y linda: AL SUR, se halla formado por cuatro tramos, uno de 6.42 metros, otro mide 6.36 metros, otro mide 4.30 metros y otro de 11.13 metros, lindando con Calle Publica; AL NORTE, mide 30.98 metros, lindando con Gregario Morán; AL ESTE, formado por dos tramos, uno de 10.10 metros y linda con Gregorio Morán y el otro mide 13.37 metros, lindando con Juliana Rosenbaum y AL OESTE, mide 16.35 metros, lindando con calle Publica. Superficie: 627.90 m2. Posee anotación en el RPI al TOMO 34 de Junín, Folio 290, Numero: 5970, a nombre de Gregario Morán, afectándolo parcialmente y se encuentra dentro del padrón: 2413 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a GREGORIO MORAN y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 30 de julio de 2025. Fdo. Dra. Rosana Cuevas, Secretaria.

C: 3291 \$ 13.100,00 e. 10 y v: 13 Oct.



EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, autos: "LOZADA LUCAS MARTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 421876/24, hace saber que Lucas Martin Lazada ha promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en calle La Higuera y El Carpintero de Merlo, San Luis, el que según plano de mensura N° 6-213-23, se designa como PARCELA 50, la que mide y linda: AL ESTE, mide 35.66 metros y linda con calle La Higuera; AL SUDOESTE (ochava). mide 5.98 metros y linda con Calles La Higuera y El Carpintero; AL OESTE, formado por dos tramos, uno mide 30.34 metros y otro mide 12.17 metros, con Marcelo SERU; AL SUR, formado por dos tramos, uno mide 35.71 metros y otro mide 13.94 metros, lindando con Calle El Carpintero y con Marcelo SERU, respectivamente; y, AL NORTE, mide 53.63 metros y linda con Marcelo SERU. Superficie: 1753.76 m2. Dicha parcela posee anotación en el RPI de San Luis en el TOMO 20 ley 3236 de JUNIN, Folio: 212, NUMERO: 11085 y se encuentra empadronado, bajo números: 6387, 6388, 6389, 6390 Y 6391, todos de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a MARCELO SERU y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 30 de julio de 2025. Fdo: Dra. Rosana Cuevas, secretaria.-

C: 3292 \$ 13.820,00 e. 10 y v: 13 Oct.

Juez titular; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ GOMEZ NOELIA NOEMI S/ EJECUCIÓN PRENDARIA EXP 342426/19" comunica, PUBLICA SUBASTA a través del Martillero Judicial MIGUEL ANGEL GUERRERO del bien mueble objeto de ejecución un Automotor MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 1.4 N LS, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T80009194, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGSS19YOBB222608, DOMINIO JTB813 – Año 2011.- CONDICIONES DE VENTA: funcionando con 227.477 km reales y en el estado en que se encuentra; con equipo de gas completo; BASE: la base será de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) incrementándose el monto con ofertas de \$ 100.000 (pesos cien mil); mediante la modalidad de subasta electrónica la cual se publicara en la página <https://subastas.justiciasanluis.gov.ar> para que los usuarios registrados, observen video fotos y efectúen posturas en el portal.-Para más información dirigirse al Martillero actuante en Las Heras N° 1090 (SL) Cel. 2664 -553858 o 4431836.- El acto de subasta tendrá lugar desde el día 14/10/2025 a iniciarse a las 11hs y finalizar el día 21/10/2025 a las 11hs.- Concluida la subasta el usuario deberá efectivizar el pago de la seña del 20% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo; dentro del plazo de 24hs según la modalidad del portal y ratificar su compra compareciendo personalmente o por su representante.- El saldo se abonara una vez aprobado el remate en la cuenta judicial de autos.- La entrega del bien se efectuará una vez realizada la transferencia ante el Registro pertinente.- GRAVAMENES: Los que se registran en los presentes autos. Deuda de patente hasta OCTUBRE 2025 es de \$489.619,54 a cargo del comprador como así también deberá abonar el 10% en concepto de comisión.- SIN Multas- Los gastos de transferencia, comisión, servicios de Subasta Electrónicas y Sellados por ley son a cargo del comprador según legislación tributaria de San Luis.-SAN LUIS 07 DE OCTUBRE DE 2025.-

San Luis, 7 de OCTUBRE de 2025

C: 3266 \$ 17.500,00 e. 10 y v: 13 Oct.



REMATES

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

